

CORRESPONDE A DECRETO N° 0918

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN
PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN URBANA,
INFRAESTRUCURA Y EQUIPAMIENTO" – MUNICIPALIDAD DE SALTA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de *Septiembre* de 2018, se reúnen la Secretaria de Infraestructura Urbana dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, Lic. Marina Klemensiewicz (D.N.I. N° 22.653.243), con domicilio en la calle Esmeralda 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "SECRETARÍA"), y el señor Intendente de la MUNICIPALIDAD DE SALTA, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Saenz (DNI. N° 20.609.646) con domicilio en la Avenida Paraguay N° 1240, Ciudad de Salta, Provincia de Salta (en adelante, la "MUNICIPALIDAD" y denominadas conjuntamente las "PARTES"), acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN URBANA" (en adelante, el "CONVENIO") y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 22.520 (i.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tiene entre sus objetivos la de intervenir, en el ámbito de su competencia, en el desarrollo de ciudades y áreas periurbanas compactas, integradas, inclusivas, sustentables y resilientes, mediante el diseño y ejecución de obras, programas y políticas nacionales de infraestructura y servicios urbanos.

Que dentro de las competencias de la SECRETARÍA establecidas por el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018 se encuentra la de *"diseñar, implementar y monitorear proyectos integrales que promuevan la integración y la reconsolidación del tejido urbano, mejorando la conectividad, el acceso a los servicios básicos, al espacio público y la ciudad (...) celebrar convenios, en el ámbito de su competencia, con Organismos Estatales, Provinciales, Municipales, Asociaciones Profesionales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Centros Universitarios y Organismos Internacionales, públicos y privados"*.

CONVE-2018-46933145-APN-SIU#MI

Página 1 de 21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER DE ARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0918

Que la MUNICIPALIDAD elaboró un proyecto denominado "Canal España", el que tiene como objetivo evitar las inundaciones severas que se producen en el centro de la ciudad de Salta (en adelante, la "OBRA"), producto de las fuertes precipitaciones que ocurren en la ciudad a raíz del cambio climático.

Que la OBRA que se conviene por el presente es una reformulación de la que oportunamente fuera licitada por la MUNICIPALIDAD, mediante la Licitación N° 7/17.

Que la MUNICIPALIDAD aportará el OCHO CON QUINCE por ciento (8,15%) del monto total del proyecto presentado, que representa un total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$13.925.573,00).

Que el aporte de la SECRETARÍA será de un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$157.033.889,00), que representa un NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO por ciento (91,85%) del monto total del proyecto presentado. Todos los costos y gastos que sean necesarios para la finalización de la OBRA que excedan el monto a financiar por la SECRETARÍA serán aportados por la MUNICIPALIDAD.

Que la SECRETARÍA accede a brindar asistencia financiera para la realización de la OBRA y entregará un monto total fijo, que no podrá ser ajustado ni será pasible de redeterminaciones de precios. Los desembolsos se harán contra presentación de certificados de obra que acrediten fehacientemente el avance de ésta.

Que el aporte que realizará la SECRETARÍA surge del compromiso de la MUNICIPALIDAD de finalizar la OBRA, de llevarla adelante en los plazos establecidos y con los materiales previstos, conforme a los planos presentados y aprobados por la SECRETARÍA.

CONVE-2018-46933145-APN-SIU#MI

Página 2 de 21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARRINO DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS DE
INTEGRIDAD Y REC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0918

Que, compartiendo la necesidad planteada por la MUNICIPALIDAD, la SECRETARÍA, considera conveniente acordar los términos para el otorgamiento de la financiación, que permita la ejecución de la OBRA.

Que por todo lo expuesto, las PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: El CONVENIO tiene por objeto la asistencia financiera, que presta la SECRETARÍA a la MUNICIPALIDAD, para llevar a cabo la OBRA conforme al Detalle de Obra obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente y de acuerdo al Plan de Trabajo y Avance de Obra, agregado como Anexo II.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las PARTES manifiestan que la OBRA fue licitada mediante la licitación pública N° 7/2017, se encuentra en ejecución y el monto total es de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$170.959.462,00).

CLÁUSULA TERCERA: Para cumplir con el objeto previsto en la cláusula primera, la SECRETARIA contribuirá a aportar fondos a los fines de afrontar el gasto que inroguen los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de la OBRA, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$157.033.899,00), conforme surge del Anexo I, con cargo al presupuesto correspondiente al programa 37, acciones del programa "HÁBITAT NACIÓN".

La MUNICIPALIDAD aportará la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$13.925.573,00).

CLÁUSULA CUARTA: El monto que aportará la SECRETARÍA para la realización de la OBRA es fijo, tope, no será ajustado ni será pasible de

CONVE-2018-46933145-APN-SIU#MI

Página 3 de 21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENCIÓN N° 1 SEDE GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SÚCTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0918

VERIELA ANNA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

redeterminaciones de precios, y es reflejo en el cómputo y presupuesto presentado por la MUNICIPALIDAD.

La MUNICIPALIDAD se compromete a finalizar la OBRA y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto a aportar por la SECRETARÍA.

VERIELA ANNA
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

QUINTA: Las PARTES se comprometen a gestionar las autorizaciones que en el ámbito de su jurisdicción fueren necesarias para la concreción de los compromisos previstos en el CONVENIO.

CLÁUSULA SEXTA: El plazo de ejecución de la OBRA es de CUATRO (4) meses, contados a partir de la firma del presente CONVENIO.

El plazo de la OBRA podrá ser prorrogado solo cuando existan causas extraordinarias y justificadas, previa no objeción de la SECRETARÍA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La existencia de impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de la OBRA, serán responsabilidad de la MUNICIPALIDAD, siendo causal de resolución del presente CONVENIO.

CLÁUSULA OCTAVA: La MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo el diseño, la contratación, inspección y mantenimiento de la OBRA; siendo la responsable exclusiva de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior.

CLÁUSULA NOVENA: Serán obligaciones de la MUNICIPALIDAD las siguientes:

- a. Supervisar y asesorar en la compra de materiales, colaborar con el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en las obras y facilitar la ejecución estratégica del obrador y depósito de equipos y materiales.
- b. Disponer y gestionar la contratación de las maquinarias necesarias para los trabajos preliminares y para la ejecución del CONVENIO, supervisar las operaciones de mensura y nivelación indispensables para el inicio de

CONVE-2018-46933145-APN-SIU#MI

Página 4 de 21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER SANJUAN DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0918

las obras, proveer luz y agua de obra y demás tareas necesarias que aseguren la correcta ejecución de las obras.

GABRIELA ANNA
SECRETARÍA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CALTA

c. Elaborar el acta de inicio, acta de cierre, entrega provisoria y definitiva de las obras.

d. Informar por escrito a la SECRETARÍA el inicio, el cierre, la entrega provisoria y definitiva de la OBRA, dentro del plazo de SETENTA Y DOS (72) horas, a partir de la conformidad del certificado e informar a la SECRETARÍA el avance y estado de obra.

e. Será a su cargo la Inspección, seguimiento y mantenimiento de la OBRA, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su conservación posterior.

f. Aportar los fondos complementarios necesarios para la ejecución total de la OBRA en el plazo y con las calidades convenidas.

g. Suspender los pagos cuando los contratistas incurran en irregularidades en la ejecución de las obras e informar dicha circunstancia a la SECRETARÍA en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

h. Informar a la SECRETARÍA cualquier evento que complique o demore la ejecución de la OBRA en tiempo y forma, en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas desde que la MUNICIPALIDAD haya tomado conocimiento de éste.

i. Afrontar los gastos ocasionados por las transferencias bancarias, impuestos al cheque gastos que demanden los movimientos de cuentas.

j. Preservar por el término de diez (10) años como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas Impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen a Inversión de los fondos remesados.

k. Informar a la SECRETARÍA el personal responsable de ejercer la dirección de obra y el control de gestión sobre los aspectos técnicos y contables a efectos de garantizar la gestión, colaboración y supervisión del proyecto

CONVE-2018-46933145-APN-STU#MI

Página 5 de 21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER BARRICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INFORMACIÓN Y SECCION GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0918

DE LA ANNA
MUNICIPAL
CIUDAD DE SALTA

i. Colocar allí UN (1) cartel de obra legal y UN (1) cartel de renovación urbana. La SECRETARÍA será la responsable de entregar a la MUNICIPALIDAD las especificaciones técnicas de materialización y el diseño para la impresión de ambos carteles. Se deberá garantizar la colocación al inicio de obra y el mantenimiento en el transcurso de la obra. En caso de daños o vandalismo, deberán ser repuestos a cargo de la MUNICIPALIDAD.

E.P.N. LUIS ESCOBAR
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

En la comunicación oficial se deberá mencionar el origen de los fondos que financian la obra.

ii. Enviar de forma quincenal un registro fotográfico que muestre los cambios en la obra con diversidad de ángulos y planos desde el momento del montaje de obrador o inicio de preparación del terreno para la ejecución. Se deberán entregar no menos de 20 fotos por envío, dentro de lo que se encuentren planos generales, detalles de obra, imágenes de los operarios trabajando, entre otras. Se deberán reflejar los trabajos que se están realizando en la obra y los avances. Las imágenes deberán entregarse en un archivo .JPG con una resolución de 300DPI y una medida no menor a 50x35cm. Las fotografías no podrán contener marca de agua, zócalo, mosca, placa ni ningún otro tipo de insertado sobre la imagen.

CLÁUSULA DÉCIMA: La MUNICIPALIDAD manifiesta que la OBRA se ejecutará en un todo de acuerdo a la normativa que le resulte aplicable y declara aceptar y dar cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES (en adelante, el "REGLAMENTO"), que forma parte del presente como ANEXO III.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La MUNICIPALIDAD declara:

- a) No tener en trámite ante otro organismo del ESTADO NACIONAL la realización de la OBRA cuya ejecución tramita por el presente.
- b) No tener pendiente rendiciones de fondos frente al ESTADO NACIONAL de acuerdo a la normativa vigente.

CONVE-2018-46933145-APN-SIU#MI

Página 6 de 21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTERIOR Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0918

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: En el marco de lo establecido en la cláusula tercera del CONVENIO, se realizarán los desembolsos —de existir crédito presupuestario suficiente— contra la presentación del correspondiente Certificado de Avance de Obra (en adelante, el "CERTIFICADO") por parte de la MUNICIPALIDAD ante la SECRETARÍA. Dicho CERTIFICADO deberá presentarse en forma mensual y deberá contar con la conformidad de la Inspección de Obra y la aprobación por parte de los organismos con competencia en la materia. Cada CERTIFICADO deberá estar acompañado de la correspondiente rendición de cuentas (en adelante, la "RENDICIÓN") del monto correspondiente con el CERTIFICADO anterior, en un todo de acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La autoridad competente depositará los fondos correspondientes, en virtud de lo establecido en el presente CONVENIO, en una cuenta bancaria abierta en una entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente informada por la MUNICIPALIDAD en un plazo de DIEZ (10) días desde a firma del CONVENIO. Asimismo, la MUNICIPALIDAD se obliga a informar su CUIT a la SECRETARÍA en el mismo plazo antes mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El CONVENIO podrá ser rescindido inmediatamente por la SECRETARÍA, previa notificación fehaciente:

- a) Cuando hubieran transcurrido TREINTA (30) días corridos desde la fecha de la firma del CONVENIO, y no se hubiere avances en la OBRA, salvo el supuesto de ampliación previsto en la cláusula sexta del CONVENIO.
- b) Cuando se paralice la OBRA por el plazo de SESENTA (60) días corridos, sin haber mediado previa notificación fehaciente a la SECRETARÍA de la causal que justifique esta medida, y la aprobación de ésta por la última.
- c) Cuando hubieran transcurrido SESENTA (60) días corridos desde el vencimiento del plazo para la presentación del CERTIFICADO por parte de la MUNICIPALIDAD sin que lo hubiere presentado.

CONVE-2018-46933145-APN-SIU#MI

Página 7 de 21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO
 COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS DE
 INTERIENCIA Y SECCIONES
 SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0918

Las PARTES no tendrán derecho a efectuar reclamo alguno en el caso previsto en el apartado a) de la presente cláusula. Asimismo, en el supuesto de haberse efectuado el desembolso estipulado en la cláusula tercera del presente y no se hubiera rendido debidamente, la MUNICIPALIDAD deberá devolver los montos percibidos por dicho concepto, con más los intereses correspondientes.

La SECRETARÍA tendrá derecho a reclamar a la MUNICIPALIDAD, una indemnización por los daños y perjuicios que se deriven de los incumplimientos señalados en los apartados b) y c) de la presente cláusula y la ejecución de las garantías otorgadas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Serán por cuenta y cargo de la MUNICIPALIDAD los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permiso de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades, como así también verificar el cumplimiento por parte de la contratista, de toda la normativa aplicable en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: La MUNICIPALIDAD abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúe la contratista. La SECRETARÍA, los órganos superiores, inferiores o dependientes, no asumen el carácter de comitente, ni pueden subrogarse en los derechos y obligaciones de la MUNICIPALIDAD en los contratos que ella suscriba.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD se compromete a mantener indemne al ESTADO NACIONAL por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios de abogados como consecuencia de la ejecución de la OBRA y por todas aquellas por las cuales la MUNICIPALIDAD deba responder.

A tales fines, la MUNICIPALIDAD bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la

CONVE-2018-46933145-APN-SIU#MI

Página 8 de 21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER BARRICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTERCOMUNICACIÓN Y SPC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0918

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, los siguientes contratos de seguros: a) seguro de caución por cumplimiento de contrato; b) seguro de todo riesgo de construcción; c) seguro de responsabilidad civil extracontractual; d) seguro de riesgo de trabajo que cubra los riesgos de trabajo en los términos de la Ley N° 25.557 y sus modificatorias; e) seguro de vida obligatorio, seguro de vida de la Ley de Contrato de Trabajo, seguro de vida de convenios colectivos si los hubiere; f) seguro de automotores, equipos y máquinas; g) seguro contra incendio; h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo a enseres, máquinas y actividad a efectuar en la OBRA, sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de las OBRAS.

[Handwritten signature]
 E.P.N. LAURA SABRIELAAARVA
 COORDINADORA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: La SECRETARÍA podrá, sin necesidad de autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad previa por parte de la MUNICIPALIDAD, encomendar la realización de auditorías técnicas y financieras que considere necesarias, con el objeto de verificar la correcta ejecución de la OBRA, sin perjuicio de las tareas inherentes en la materia a cargo de la MUNICIPALIDAD, comprometiéndose esta última a garantizar el ejercicio de las mismas. La MUNICIPALIDAD no podrá obstaculizar la realización de las auditorías encomendadas por la SECRETARÍA, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Será obligación de la MUNICIPALIDAD mantener un sistema de información técnico sobre el avance de la OBRA e informarlo mensualmente a la SECRETARÍA. Asimismo, la MUNICIPALIDAD se compromete a implementar un sistema de información financiera que permita el registro contable, presupuestario y financiero, y la emisión de estados financieros y otros informes relacionados con los recursos asignados y de otras fuentes de financiamiento para la ejecución de la OBRA, si fuera el caso.

[Handwritten signature]

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Una vez finalizada la ejecución de la OBRA y dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha de presentación del último CERTIFICADO, se deberá realizar la RENDICIÓN correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la RENDICIÓN

CONVE-2018-46933145-APN-SIU#MI

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
 SRA. SILVIA ESTER GARRICA DE LOZANO
 COORDINADORA GENC. DE DESPACHOS DE
 INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
 SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0918

respectiva, la misma se considerará incumplida, siendo aplicable lo prescripto en el REGLAMENTO para los casos de incumplimiento del proceso de rendición de

ELA ANNA
L. cuentas
M. DE SALTA

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: La MUNICIPALIDAD deberá acompañar con el último CERTIFICADO, el Acta de Recepción Provisoria de la OBRA, acreditando que la OBRA se encuentra ejecutada al CIEN POR CIENTO (100%) y oportunamente acompañar el Acta de Recepción Definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Toda modificación relativa a la OBRA deberá contar con la no objeción previa por parte de la SECRETARÍA, como condición necesaria para su implementación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el presente CONVENIO, previa notificación fehaciente a la otra con una anticipación no menor a UN (1) mes. La rescisión del CONVENIO no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas de conformidad a lo estipulado en el presente y sus eventuales modificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la Interpretación, aplicación y/o ejecución del CONVENIO, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, las PARTES suscriben el presente en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


CONVE-2018-46933145-APN-SIU#MI

Página 10 de 21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER ZARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTERDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA


CORRESPONDE A DECRETO N° 0918


 ANNA KLEMPNER
 Lic. Marina Klempner
 Secretaria de Infraestructura Urbana
 Ministerio del Interior, Obras Públicas
 Y Vivienda


 Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Saenz
 Intendente de la Ciudad de Salta
 Provincia de Salta


 E.P.N. LAURA GABRIELA ANNA
 ESCRIBANA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Srta. SILVIA ESTER BAGNICA DE LOZANO
 COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
 INTENDENCIA Y SIC. GENERAL
 SECRETARIA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

CONVE-2018-46933145-APN-SIU#MI

Página 11 de 21

CORRESPONDE A DECRETO N° 0918

ANEXO I
DETALLE DE LA OBRA

OBRA	MONTO
TAREAS PRELIMINARES - VARIOS	\$ 6.159.361,00
CONVIVENCIA - 5 calles - Red Vial	\$ 22.567.406,00
CONVIVENCIA - 5 calles - Veredas a ensanchar en general	\$ 20.641.440,00
CONVIVENCIA - 5 calles - Equipamiento urbano	\$ 7.442.160,00
CONVIVENCIA - 5 calles - Poliductos	\$ 11.063.206,00
CONVIVENCIA - Calle Pueymedón entre Caseros y España	\$ 12.100.966,00
CONVIVENCIA - Calle Pueymedón entre España y Av. Belgrano	\$ 13.925.573,00
CANAL ESPAÑA - DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE SUELOS	\$ 31.819.500,00
CANAL ESPAÑA - CAÑERÍA	\$ 28.788.696,00
CANAL ESPAÑA - TOMAS, REJAS Y BOCAS DE REGISTRO	\$ 8.335.657,00
RECAMBIO DE REDES DE AGUA	\$ 1.983.665,00
RECAMBIO DE REDES DE CLOACA	\$ 8.161.832,00
Total OBRA	\$ 170.959.462,00
Total aporte Nación	\$ 167.033.889,00
Total aporte Municipio	\$ 13.925.573,00

[Firma]
AGUSTINA KLEMENSIEWICZ
 Secretaria
 Secretario de Infraestructura Urbana
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

[Firma]
DR. GUSTAVO MARCELO BERRODIA
 VICENTE
 SECRETARÍA DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARRINCHA DE LOZANO
 COORDINADORA GENERAL DE DERIVADOS DE
 INTENDENCIA Y S.O. GENERAL
 SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

CONVE-2018-46933145-APN-SIU#MI

CORRESPONDE A DECRETO N° 0918

UBIRIK ANNA
MUNIC. L
A. CALIDAD DE SALUD

E.P.N. LAURA GABRIELA ANNA
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CALTA
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD
del Ministerio del Interior, Obras Pùblicas y Vivienda

DE GERENTE DEL CENTRO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE CALTA

Indicador	Subindicador	Meta	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<p>INDICADOR 1: Cobertura de servicios de salud</p> <p>Subindicador 1.1: Cobertura de servicios de salud</p> <p>Meta: 100%</p> <p>2011: 100% 2012: 100% 2013: 100% 2014: 100% 2015: 100% 2016: 100% 2017: 100% 2018: 100% 2019: 100% 2020: 100% 2021: 100% 2022: 100% 2023: 100% 2024: 100% 2025: 100%</p> <p>Subindicador 1.2: Cobertura de servicios de salud</p> <p>Meta: 100%</p> <p>2011: 100% 2012: 100% 2013: 100% 2014: 100% 2015: 100% 2016: 100% 2017: 100% 2018: 100% 2019: 100% 2020: 100% 2021: 100% 2022: 100% 2023: 100% 2024: 100% 2025: 100%</p> <p>Subindicador 1.3: Cobertura de servicios de salud</p> <p>Meta: 100%</p> <p>2011: 100% 2012: 100% 2013: 100% 2014: 100% 2015: 100% 2016: 100% 2017: 100% 2018: 100% 2019: 100% 2020: 100% 2021: 100% 2022: 100% 2023: 100% 2024: 100% 2025: 100%</p>																	

Indicador	Subindicador	Meta	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<p>INDICADOR 2: Cobertura de servicios de salud</p> <p>Subindicador 2.1: Cobertura de servicios de salud</p> <p>Meta: 100%</p> <p>2011: 100% 2012: 100% 2013: 100% 2014: 100% 2015: 100% 2016: 100% 2017: 100% 2018: 100% 2019: 100% 2020: 100% 2021: 100% 2022: 100% 2023: 100% 2024: 100% 2025: 100%</p> <p>Subindicador 2.2: Cobertura de servicios de salud</p> <p>Meta: 100%</p> <p>2011: 100% 2012: 100% 2013: 100% 2014: 100% 2015: 100% 2016: 100% 2017: 100% 2018: 100% 2019: 100% 2020: 100% 2021: 100% 2022: 100% 2023: 100% 2024: 100% 2025: 100%</p> <p>Subindicador 2.3: Cobertura de servicios de salud</p> <p>Meta: 100%</p> <p>2011: 100% 2012: 100% 2013: 100% 2014: 100% 2015: 100% 2016: 100% 2017: 100% 2018: 100% 2019: 100% 2020: 100% 2021: 100% 2022: 100% 2023: 100% 2024: 100% 2025: 100%</p>																	

CONVE/2018-0693145-A/PN-SI/UMI

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER BARRICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE UNIDADES DE
INTENDENCIA Y P.O. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0918

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

INA
SALTA
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO III

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS
PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS
PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U
OTROS ENTES

ARTÍCULO 1° — Apruébase el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo registrado bajo el número IF-2018-00652015-APN-DGSAF#MI forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2° — El REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES que se aprueba por el artículo 1° de la presente medida, deberá incorporarse como Anexo a los Convenios que se suscriban con las Provincias, Municipios y/u otros Entes y formar parte de la documentación contractual en el marco de los procedimientos de contratación que se lleven adelante como consecuencia de la suscripción de dichos convenios.

ARTÍCULO 3° — Déjense sin efecto la Resolución N° 268 del 11 de mayo de 2007 y su modificatoria del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Resolución N° 583 del 24 de junio de 2014 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE y la Resolución N° 871 del 16 de mayo de 2016 de éste Ministerio.

CONVE-2018-46933145-APN-SIU#MI

Página 14 de 21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SED. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0918

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

MINA
SALTA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 4° — La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — ROGELIO FRIGERIO, Ministro, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

ANEXO I

(Anexo sustituido por art. 1° de la Resolución N° 562/2018 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda B.O. 13/09/2018. Vigencia: a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial)

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/ U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

CONVE-2018-46933145-APN-SIU#MI

Página 15 de 21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0918

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ESTADIA
D. L.
JOSÉ DE SALTAMinisterio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos

operativos.
E.S.N. LAURA CASERES
ESCRIBANA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ARTÍCULO 2°.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente Reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;

CONVE-2018-46933145-APN-SIU#MI


Página 16 de 21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER BERNICIA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0918

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico realizado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.


Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

CONVE-2018-46933145-APN-SIU#MI

Página 17 de 21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Sra. SILVIA ESTER LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTERCOMUNICACION GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0918

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Urbanística"

NA
 UTA
 Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
 Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio

CONVE-2018-46933145-APN-SIU#MI

Página 18 de 21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GUERRICA DE LOZANO
 COORDINADORA SUBC. DE DESPACHOS DE
 INTENDENCIA Y SEQ. GENERAL
 SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0918

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

IA
IA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIENTO POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelantan con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de

CONVE-2018-46933145-APN-SIU#MI

Página 19 de 21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE MESAJOCHOS DE
INTENDENCIA Y SRO. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0918

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

GABRIELA ANNA
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.

— NOTA ACLARATORIA —

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución 58 - E/2016

En la edición del Boletín Oficial N° 33.449 del 29 de Agosto de 2016, página 48, aviso N° 61.396/16, donde se publicó la citada norma se realizó el siguiente error de imprenta.

Donde dice:

ARTÍCULO 1° — Apruébase el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que presente medida.

Debe decir:

CONVE-2018-46933145-APN-SIU#MI

Página 20 de 21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARIBAY DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTERVENCIÓN Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0918

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 1° — Apruébese el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo registrado con el número IF-2016-00852015-APN-DGSAP#MI forma parte integrante de la presente medida.

ESTADO DE CALTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


Lic. GUSTAVO PONCE DE LEÓN
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE CALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILENE GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTERMEDIACIÓN Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CALTA

CONVE-2018-46933145-APN-SIU#MI

CORRESPONDE A DECRETO N° 0918

NA
ALTA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria

[Firma]
E.P.N. LAURA GABRIELA ANNA
ESCRIBANA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2018-46933145-APN-SIU#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 21 de Septiembre de 2018

Referencia: EX-2018-46647135- -APN#SIU: "Convenio de cooperación y financiamiento Renovación Urbana- Canal Español"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=APN, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE INNOVACION ADMINISTRATIVA, email=gde@mininter-cujt.gov.ar, c=AR
Date: 2018.09.21 12:29:19 -0500

Maria Klemensiewicz
Secretaria
Secretaria de Infraestructura Urbana
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

CERTIFICO 778 las fotocopias
que antecedan en 26 folios son fiel
reproducción de su original que he tenido
a la vista doy fé. Salta, 23/09/2018

[Firma]
E.P.N. LAURA GABRIELA ANNA
ESCRIBANA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=APN, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE INNOVACION ADMINISTRATIVA, email=gde@mininter-cujt.gov.ar, c=AR
Date: 2018.09.21 12:30:14 -0500

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTRELLA RINCA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0919

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ADDENDA

AL CONVENIO ESPECÍFICO

**SUSCRITO ENTRE LA ENTONCES EX SECRETARIA DE VIVIENDA Y
HABITAT Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

LICITACION

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Septiembre de 2018, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante, "LA "SECRETARÍA" y la MUNICIPALIDAD de la Ciudad de SALTA, representada en este acto por el señor intendente, Gustavo Adolfo SAENZ, DNI N° 20.609.646 con domicilio en la calle Paraguay N° 1240, de la Ciudad de SALTA, Provincia de Salta, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y conjuntamente denominadas las "PARTES", se acuerda la siguiente ADDENDA.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de agosto de 2016, se suscribió el CONVENIO ESPECIFICO (CONVE-2016-01070467-APN-SECVYH#MI) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio Floresta Bajo de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, por un monto de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$114.194.878,00), en el marco del Programa 37 "Acciones para la provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces SUBSECRETARIA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
DNI N° 22.653.243
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Página 1 de 17

ES COPIA DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARRINCHA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0919

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ABRIELA ANNA
MUNICIPAL
LA CIUDAD DE SALTA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Que con fecha 31 de marzo de 2017 se dio inicio a las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio Floresta Bajo, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

La MUNICIPALIDAD solicitó mediante nota a la SECRETARÍA, la formulación del proyecto, adjuntando los informes que fundamentan los cambios, el nuevo plan de trabajo, el cómputo y presupuesto de los rubros a adendar y la correspondiente documentación técnica.

Que en atención a los motivos expuestos por la MUNICIPALIDAD y de acuerdo con las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que la modificación propuesta resulta apropiada y técnicamente viable.

Que la MUNICIPALIDAD declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase el objeto del Convenio Específico de fecha 5 de diciembre de 2016 (CONVE-2016-01070467-APN-SECVYH#MI), readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano que se ejecutarán en el barrio Floresta Bajo, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, conforme al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente adenda, en el marco del Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la cláusula PRIMERA el monto total de la obra es PESOS CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$112.728.196,03). El aporte total de NACIÓN consistirá en un monto total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$112.728.196,03), todo ello para la

CONVE-2018-46746958-APN-SIU#MI

Página 2 de 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTERIZ GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0919

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

SECRETARÍA
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SALTA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula primera.

TERCERA: LA SECRETARIA procesó desembolsos por un total de PESOS SESENTA DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$62.807.182,90), del monto total mencionado en la cláusula SEGUNDA, quedando un saldo de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRECE CON TRECE CENTAVOS (\$49.921.013,13), el que será abonado a LA MUNICIPALIDAD, de existir partida presupuestaria suficiente, luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, contra la presentación por parte de LA MUNICIPALIDAD ante LA SECRETARIA, del correspondiente certificado de avance de obra que acredite su efectiva ejecución, en adelante EL CERTIFICADO, luego de rendido las sumas en poder de LA MUNICIPALIDAD del Convenio Especifico.

LAS PARTES manifiestan que LA SECRETARIA transfirió en concepto del Módulo de Desarrollo Humano la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEEN (\$1.398.100,00) de la cual al día de la fecha se encuentra rendida y certificada la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON TRES CENTAVOS (\$1.075.318,03), quedando así, en poder de LA MUNICIPALIDAD la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE (\$322.781,97), la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano.

CUARTA: LAS PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución del Convenio Especifico mencionado, el cual queda sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.

QUINTA: Sustituyese el Plan de Trabajos del Convenio Especifico indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajos que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente Addenda.

CONVE-2018-46746958-APN-SIU#MI

Página 3 de 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVANA ROSA GARCÍA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0919

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

A ANNA
IPAL
O DE SALTAMinisterio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

SEXTA: Sustituyese el Cronograma General de Desembolsos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Cronograma General de Desembolsos que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente

Addenda.

SEPTIMA: La SECRETARÍA efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el nuevo Cronograma General de Desembolsos y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, los desembolsos serán transferidos a la cuenta del Banco Nación N° 4630038059 de LA MUNICIPALIDAD, CUIT N° 30-58558353-3, la que deberá estar debidamente habilitada en el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

OCTAVA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo II ha sido aprobado por la Resolución N° 122/2017 del 15 de marzo de 2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS, Y VIVIENDA.

NOVENA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 58 - E/2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

DÉCIMA: Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el presente CONVENIO, previa notificación fehaciente a la otra con una anticipación no menor a UN (1) mes. La rescisión del CONVENIO no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas de conformidad a lo estipulado en el presente y sus eventuales modificaciones.

DÉCIMA PRIMERA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente addenda será atendido con el Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30

CONVE-2018-46746958-APN-SIU#MI

Página 4 de 17


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER BARRICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0919

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

GABRIELA ANNA
 NA MUNICIPAL
 DE LA CIUDAD DE SALTA

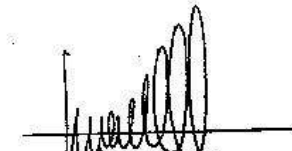


Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
 Secretaría de Infraestructura Urbana

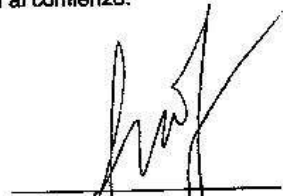
- Actividad 43 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 15.

DÉCIMA SEGUNDA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio Específico, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Prevía lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.




Lic. Marina Klemensiewicz
 Secretaria de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior Obras Públicas y vivienda



Sr. Gustavo Adolfo Saenz
 Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Srta. SILVANA ESTRO GARNICA DE LOZANO
 COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
 SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE SALTA

CONVE-2018-46746958-APN-SIU#MI

CORRESPONDE A DECRETO N° 0919

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ES LA ANNA
MUNICIPAL
CIUDAD DE SALTA

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO I

DETALLE DE OBRAS

a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en el barrio Floresta Bajo, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

SECRETARÍA, financiará un monto total de PESOS CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$112.728.196,03), de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	MONTO
Desagüe Pluvial	\$ 15.027.410,70
Red Vehicular	\$ 23.798.935,11
Contenedores de Residuos	\$ 170.368,00
Señalética Urbana - Paradas	\$ 335.086,40
Cancha	\$ 223.858,80
Plazas, Espacios verdes y Red peatonal Y Equipamiento comunitario NIDO	\$ 15.186.224,14
Proyecto de mitigación	\$ 39.782.315,60
Red de Agua	\$ 1.681.512,25
Conexiones domiciliarias de agua a red	\$ 2.361.422,80
Red de Cloaca	\$ 3.493.210,80
Conexiones domiciliarias de cloaca a red	\$ 3.019.023,79
Profundización de cañería existente	\$ 6.593.509,61
MONTO TOTAL URBANO	\$ 111.852.879,00
Desarrollo Humano rendido y ejecutado	\$ 1.075.318,03
MONTO TOTAL PROYECTO	\$ 112.728.196,03
MONTO TOTAL APORTE NACION	\$ 112.728.196,03

c) El plazo de obra es de VEINTITRES (23) meses.

Lic. María KLEMENS RYCOZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

D. ROSTENDOLFO ROBERTO SAGNI
Intendente
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CONVE-2018-46746958-APN-SIU#MI

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SRVIA ESTI BARRICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SES GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0919

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

GABRIELA ANNA
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SALTA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

[Handwritten signature]
LAURA GABRIELA ANNA
MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SALTA

**ANEXO II
CRONOGRAMA DE PAGOS**

El desembolso que consta en la Cláusula segunda del Convenio Especifico será realizado según el siguiente cronograma de pago:

ETAPA I: Desembolso en poder del Municipio.

- a) PESOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$62.807.182,90) se imputa al concepto desembolsos en poder del Municipio.

ETAPA II:

- b) Los siguientes desembolsos, serán librados en forma mensual y contra certificación de avance mensual, luego de cumplido la correspondiente certificación del avance de ejecución de la obra y aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA de los montos de los desembolsos en poder de la Municipalidad.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra LA MUNICIPALIDAD, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a "LA SECRETARIA", según la normativa vigente.

El saldo del módulo de Desarrollo Humano devengado y no ejecutado al 31 de enero de 2018, deberá ser rendido en el módulo Urbano. Las PARTES manifiestan que se encuentra rendida y certificada a la fecha indicada, la suma total de PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON TRES CENTAVOS (\$1.075.318,03), del módulo de Desarrollo Humano.

[Handwritten signature]

Lic. Marina KLEMM
Secretaría de Infraestructura Urbana
2018-26746958-APN-SIU#MI
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER CARNICIA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0919

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

DE LA ANNA
CAPITAL
DEPARTAMENTO DE SALTA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO V

REGlamento GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS
PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS
PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U
OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento será de aplicación en todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieran un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2°.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;

Lic. Marina KILIANSON #2018-46746958-APN-SIU#MI
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. SILVIA ESTEBAN BARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTERVENCIÓN Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0919

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

NNA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30)

CONVE-2018-46746958-APN-SIU#MI

Página 9 de 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARRINCHA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DEPARTAMENTOS DE
INTELIGENCIA Y SUC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0919

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

VNA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

ERN. JAVIER GABRIELA ADAM
SECRETARÍA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SALTA

Por los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos. En caso de que el sujeto obligado no cumpla con la devolución de los montos correspondientes, transcurridos DIEZ (10) días hábiles de vencido el plazo de SESENTA (60) días referido, la SECRETARÍA correspondiente solicitará la ejecución de las garantías previstas en el presente reglamento.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contado desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

CONVE-2018-46746958-APN-SIU#MI

Página 10 de 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Sra. SILVIA ESTER GARRICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0919

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

J. ANNA
DRI
DE SALTA
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle el estado en el que recibió la misma y si esta cumple con los requisitos mínimos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

CONVE-2018-46746958-APN-SIU#MI

Página 11 de 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Srs. SILVIA ESTER CASARICA DE LOZANG
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0919

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

INA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

El presente reglamento será de aplicación en todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieran un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 9°.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entenderá que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos. Hasta que no se efectúe la correspondiente rendición de cuentas de toda suma transferida con anterioridad, no se podrán realizar nuevos desembolsos.

ARTÍCULO 11.- A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el convenio pertinente, cuando su objeto consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, vivienda y mejoramiento del hábitat, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el

CONVE-2018-46746958-APN-SIU#MI

Página 12 de 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARRICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0919

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

presente reglamento deberá contratar un seguro de caución a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y a su entera satisfacción, o bien endosar a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA aquellas garantías suscriptas en su favor, debiendo cubrir en cualquier caso el monto total equivalente a DOS (2) desembolsos o la cifra que represente como mínimo el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total financiado y tener una vigencia de hasta SEIS (6) meses posteriores al plazo máximo estipulado para la última rendición de cuentas. En el caso de garantías endosadas, ante el eventual incumplimiento del contratista, la misma será devuelta al Ente contratante para su ejecución, siempre y cuando las sumas desembolsadas hubieren sido rendidas de conformidad con la norma y no se observaren incumplimientos.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo.

Las partes obligadas a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, respecto a los convenios que se encuentran en ejecución al día de la fecha de publicación de la resolución que aprueba este reglamento, tienen el plazo improrrogable de TREINTA (30) días contado también desde la publicación de la resolución que aprueba el presente reglamento, para remitir la Póliza de Caución correspondiente a cada convenio conforme a lo previsto en el artículo 11 precedente, y en caso de no hacerlo se suspenderá el pago de los certificados correspondientes hasta tanto se cumpla con lo solicitado en el presente reglamento.

CONVE-2018-46746958-APN-SIU#M1

Página 13 de 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER BARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTÁ

CORRESPONDE A DECRETO N° 0919

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

INA
SALTA



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Ante el incumplimiento total o parcial en la presentación de la rendición de cuentas, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de los procedimientos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

— NOTA ACLARATORIA —

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución 58 - E/2018

En la edición del Boletín Oficial N° 33.449 del 29 de agosto de 2018, página 48, aviso N° 61.396/18, donde se publicó la citada norma se deslizó el siguiente error de imprenta.

Donde dice:

ARTÍCULO 1° — Apruébase el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que presente medida.

Debe decir:

CONVE-2018-46746958-APN-SIL#MI

Página 14 de 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. SILVIA ESTER BARRICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0919

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 1° — Apruébase el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y U OTROS ENTES, que como Anexo registrado

bajo el número IF-2016-00652015-APN-DGSAF#MI forma parte integrante de la

presente medida.

SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALTA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA

GABRIELA RENCENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

D. GUSTAVO ROBERTO SÁEZ
SECRETARÍA
MUNICIPAL DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CONVE-2018-46746958-APN-SIU#MI

CORRESPONDE A DECRETO N° 0919

RA GABRIELA ANNA
ESCRIBANA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[Handwritten signature]
 D. VICENTE BOGHI ASESOR 34242
 V. L. N. TRANS. 20
 V. L. N. TRANS. 20

[Handwritten signature]
 E.P.N. LAURA GABRIELA ANNA
 ESCRIBANA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

NOTA: El S.M.M. declara por el presente que el contenido de este documento es verídico y no ha sido alterado en ningún momento. Toda vez que el presente documento es copia del original que se encuentra en el expediente de este proceso.

[Handwritten signature]
 Lic. Mercedes GARCÍA
 Secretaria de Planeación Urbana
 del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda

CONVE-2018-46746958-APN-SIU#MI

Página 17 de 17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Dra. SILVIA ESTER BARRICA DE LOZANO
 COORDINADORA GENERAL DE DEPARTAMENTOS DE
 INTERIOR Y SEC. GENERAL
 SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0919

GABRIELA ANNA
MAYOR MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SALTA



E.P.N. LAURA GARRIGA ANNA
ESCUELA N° 1000
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Escuela N° 1000 del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2018-46746958-APN-SIU#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 20 de Septiembre de 2018

Referencia: EX-2018-43533410- -APN-SIU#M: ADENDA "BARRIO FLORESTA BAJO- SALTA"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, ou=APN, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
c=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serial=646958, email=gde@minsa.gov.ar, cn=CLIT 8271811784
Date: 2018.09.20 16:28:49 -03'00'

Marisa Kientensiewicz
Secretaria
Secretaria de Infraestructura Urbana
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SES GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, ou=APN, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, c=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serial=646958, email=gde@minsa.gov.ar, cn=CLIT 8271811784
Date: 2018.09.20 16:28:49 -03'00'

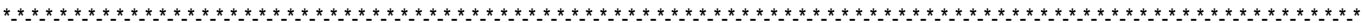
CERTIFICO que las fotocopias
que anteceden en fojas son fiel
reproducción de su original que he tenido
a la vista doy fé, Salta
s/c que fue

E.P.M. LAURA GABRIELA JARRA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

E.P.M. LAURA GABRIELA JARRA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTERITA CHIRICA DE LOZANO
COORDINADORA DE AL DE DESPACHOS DE
INTERVENCIÓN Y REC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A DECRETO N° 0956

INVENTARIO DE DESAFECTACION
 FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
 Inventario N° 317



AREA PRODUCTORA : COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA

DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA: DIRECCION EJECUTIVA A.R.M.Sa -SUBDIRECCION DE RECAUDACION Y FISCALIZACION -GERENCIA GRAL. DE REMISION Y RECURSOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TIPO DOCUMENTAL: NOTAS SIGA

Dr. SILVIA ESTER GARINIA DE LOZANO
 COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS DE
 INTENDENCIA GENERAL
 SECRETARIA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

NIVEL FECHA: DESDE 03/07/2014

HASTA 14/12/2014

MIVEL NUMERACION: DESDE 10328 HASTA 20608

Expediente	Fecha de Inicio	Iniciador	Asunto	Fojas
10328/14	03/07/2014	Departamento Acreencias Concursales	Sol. Informe p/ Transferencia de Fondos de Comercio Complejo Monumento Guemes	9
10329/14	03/07/2014	Departamento Acreencias Concursales	Sol. Informe p/ Transferencia de Fondos de Comercio Complejo Monumento Guemes	4
18265/14	05/11/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Quebra Construcciones Torelli Chaud S.A.I.C.	3
18267/14	05/11/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Quebra Construcciones Torelli Chaud S.A.I.C.	3
18268/14	05/11/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Quebra Construcciones Torelli Chaud S.A.I.C.	2
18269/14	05/11/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Quebra Construcciones Torelli Chaud S.A.I.C.	15
18270/14	05/11/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Quebra Construcciones Torelli Chaud S.A.I.C.	11
18271/14	05/11/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Quebra Construcciones Torelli Chaud S.A.I.C.	3
18272/14	05/11/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Quebra Construcciones Torelli Chaud S.A.I.C.	29
18273/14	05/11/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Quebra Construcciones Torelli Chaud S.A.I.C.	114
18274/14	05/11/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Quebra Construcciones Torelli Chaud S.A.I.C.	2
19302/14	21/11/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Quebra Walter Luis Tapia	10
19303/14	21/11/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Quebra Walter Luis Tapia	3
19305/14	21/11/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Quebra Walter Luis Tapia	4
19307/14	21/11/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Quebra Walter Luis Tapia	4
19312/14	21/11/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Quebra Walter Luis Tapia	5
19313/14	21/11/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Quebra Walter Luis Tapia	3
19314/14	21/11/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Quebra Walter Luis Tapia	11
19316/14	21/11/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Quebra Walter Luis Tapia	3
19819/14	02/12/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Concurso Preventivo Ing. J.R. Martinez S.A.	3
19820/14	02/12/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Concurso Preventivo Ing. J.R. Martinez S.A.	5
19822/14	02/12/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Concurso Preventivo Ing. J.R. Martinez S.A.	20

RESPONDER A DECRETOS N° 0956

19823/14	02/12/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Concurso Preventivo Ing. J.R. Martinez S.A.	3
19824/14	02/12/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Concurso Preventivo Ing. J.R. Martinez S.A.	3
19825/14	02/12/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Concurso Preventivo Ing. J.R. Martinez S.A.	16
19826/14	02/12/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Concurso Preventivo Ing. J.R. Martinez S.A.	5
19828/14	02/12/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Concurso Preventivo Ing. J.R. Martinez S.A.	14
19829/14	02/12/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Concurso Preventivo Ing. J.R. Martinez S.A.	6
20160/14	04/12/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Quiebra La Casona Regionales S.R.L.	3
20161/14	04/12/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Quiebra La Casona Regionales S.R.L.	9
20162/14	04/12/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Quiebra La Casona Regionales S.R.L.	33
20163/14	04/12/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Quiebra La Casona Regionales S.R.L.	7
20164/14	04/12/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Quiebra La Casona Regionales S.R.L.	4
20166/14	04/12/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Quiebra La Casona Regionales S.R.L.	3
20167/14	04/12/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Quiebra La Casona Regionales S.R.L.	4
20606/14	16/12/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Quiebra La Casona Regionales S.R.L.	3
20607/14	14/12/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Quiebra La Casona Regionales S.R.L.	3
20608/14	14/12/2014	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Quiebra La Casona Regionales S.R.L.	4



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SR. JUAN ESTEBAN OSORIO DE LOZANO
 COORDINADOR GENERAL DE DESPACHOS DE
 INTERVENCIÓN Y SEC. GENERAL
 SECRETARIA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

CORRESPONDE A DECRETO N° 0936

ES COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

INVENTARIO DE DESAFECTACION
FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Inventario N° 318

AREA PRODUCTORA : COORDINACION DE INTENDENCIA

DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA: DIRECCION EJECUTIVA A.R.M.Sa - SUBDIRECCION DE RECAUDACION Y FISCALIZACION - GERENCIA GRAL. DE REVISION Y RECURSOS

TIPO DOCUMENTAL: NOTAS SIGA

NIVEL FECHA: DESDE 07/01/2015

HASTA: 18/08/2015

NIVEL NUMERACION: DESDE 324

HASTA 12545

Expediente	Fecha de Inicio	Iniciador	Asunto	Fojas
324/15	07/01/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Concurso Preventivo Rodrigo Yamil Abdala	3
325/15	07/01/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Concurso Preventivo Rodrigo Yamil Abdala	10
326/15	07/01/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Concurso Preventivo Rodrigo Yamil Abdala	5
327/15	07/01/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Concurso Preventivo Rodrigo Yamil Abdala	4
330/15	07/01/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Concurso Preventivo Rodrigo Yamil Abdala	5
331/15	07/01/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Concurso Preventivo Rodrigo Yamil Abdala	3
333/15	07/01/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Concurso Preventivo Rodrigo Yamil Abdala	5
334/15	07/01/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Concurso Preventivo Rodrigo Yamil Abdala	3
335/15	07/01/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Concurso Preventivo Rodrigo Yamil Abdala	5
336/15	07/01/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe deuda p/Concurso Preventivo Rodrigo Yamil Abdala	3
2362/15	11/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Antonio Bernuzo Yelamos	3
2364/15	11/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Antonio Bernuzo Yelamos	3
2365/15	11/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Antonio Bernuzo Yelamos	5
2366/15	13/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Antonio Bernuzo Yelamos	3
2367/15	13/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Antonio Bernuzo Yelamos	5
2369/15	13/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Antonio Bernuzo Yelamos	3
2370/15	13/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Antonio Bernuzo Yelamos	12
2371/15	13/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Antonio Bernuzo Yelamos	3
2373/15	13/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Antonio Bernuzo Yelamos	7
2374/15	13/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Antonio Bernuzo Yelamos	4
2576/15	19/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Juarez Eduardo Oscar	7
2577/15	19/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Juarez Eduardo Oscar	3

CORRESPONDE A DECRETO N° 0956

2578/15	19/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo	Juarez Eduardo Oscar	9
2579/15	19/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo	Juarez Eduardo Oscar	5
2580/15	19/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo	Juarez Eduardo Oscar	4
2581/15	19/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo	Juarez Eduardo Oscar	5
2582/15	19/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo	Juarez Eduardo Oscar	3
2583/15	19/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo	Juarez Eduardo Oscar	5
2584/15	19/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo	Juarez Eduardo Oscar	3
2585/15	19/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo	Juarez Eduardo Oscar	5
2586/15	19/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo	Juarez Eduardo Oscar	3
2724/15	25/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo	Delliponti Fernando Oscar	7
2728/15	25/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo	Delliponti Fernando Oscar	3
2729/15	25/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo	Delliponti Fernando Oscar	8
2730/15	25/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo	Delliponti Fernando Oscar	5
2733/15	25/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo	Delliponti Fernando Oscar	5
2749/15	25/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo	Delliponti Fernando Oscar	3
2750/15	25/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo	Delliponti Fernando Oscar	5
2753/15	25/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo	Delliponti Fernando Oscar	4
2755/15	25/02/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo	Delliponti Fernando Oscar	5
4518/15	30/03/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo	Castilla Miguel Gustavo Alejandro	22
4519/15	30/03/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo	Castilla Miguel Gustavo Alejandro	3
4520/15	30/03/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo	Castilla Miguel Gustavo Alejandro	4
4615/15	01/04/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo	Castilla Miguel Gustavo Alejandro	6
4616/15	01/04/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo	Castilla Miguel Gustavo Alejandro	3
4617/15	01/04/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo	Castilla Miguel Gustavo Alejandro	3
4618/15	01/04/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo	Castilla Miguel Gustavo Alejandro	4
4619/15	01/04/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo	Castilla Miguel Gustavo Alejandro	4
4620/15	01/04/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo	Castilla Miguel Gustavo Alejandro	5
4621/15	01/04/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo	Castilla Miguel Gustavo Alejandro	3
12536/15	18/08/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Transferencia de Fondos Comercio	Remises Terminal	111
12537/15	18/08/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Transferencia de Fondos Comercio	Remises Terminal	2
12538/15	18/08/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Transferencia de Fondos Comercio	Remises Terminal	14
12539/15	18/08/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Transferencia de Fondos Comercio	Remises Terminal	6
12540/15	18/08/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Transferencia de Fondos Comercio	Remises Terminal	5
12541/15	18/08/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Transferencia de Fondos Comercio	Remises Terminal	5
12542/15	18/08/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Transferencia de Fondos Comercio	Remises Terminal	2
12543/15	18/08/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Transferencia de Fondos Comercio	Remises Terminal	14
12544/15	18/08/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Transferencia de Fondos Comercio	Remises Terminal	3
12545/15	18/08/2015	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Transferencia de Fondos Comercio	Remises Terminal	2

Sra. SILVIA ESTER GARCIA DE LOZANO
 COC. DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS DE
 MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAL

BO. CO. ORIGINAL

CORRESPONDENCIA DE DEPÓSITO N° 0956

INVENTARIO DE DESAFECTACIÓN
FONDO DOCUMENTAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Inventario N° 319

AREA PRODUCTORA : COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA

DEPENDENCIA DE PROCEDENCIA: DIRECCION EJECUTIVA A.R.M.58 -SUBDIRECCION DE RECAUDACION Y FISCALIZACION -GERENCIA GRAL. DE REVISION Y RECURSOS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

TIPO DOCUMENTAL: NOTAS SIGA

NIVEL FECHA: DESDE 24/06/2016

HASTA 07/12/2016

NIVEL NUMERACION: DESDE 11684 HASTA 23343

Nota Siga N°	Fecha de Inicio	Iniciador	Asunto	Fojas
11684/16	24/06/2016	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Calderoni Juan Carlos Higinio	2
14476/16	03/08/2016	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Queiebra Cabezas Luis	3
14477/16	03/08/2016	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Queiebra Cabezas Luis	4
14479/16	03/08/2016	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Queiebra Cabezas Luis	4
14480/16	03/08/2016	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Queiebra Cabezas Luis	9
14481/16	03/08/2016	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Queiebra Cabezas Luis	4
14482/16	03/08/2016	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Queiebra Cabezas Luis	2
14483/16	03/08/2016	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Queiebra Cabezas Luis	2
14484/16	03/08/2016	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Queiebra Cabezas Luis	8
14485/16	03/08/2016	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Queiebra Cabezas Luis	5
14486/16	03/08/2016	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Queiebra Cabezas Luis	4
14487/16	03/08/2016	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Queiebra Cabezas Luis	2
15235/16	11/08/2016	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Queiebra Chavarria Andrea Celeste	7
15236/16	11/08/2016	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Queiebra Chavarria Andrea Celeste	2
15237/16	11/08/2016	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Queiebra Chavarria Andrea Celeste	8
15238/16	11/08/2016	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Queiebra Chavarria Andrea Celeste	4
15239/16	11/08/2016	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Queiebra Chavarria Andrea Celeste	3
15240/16	11/08/2016	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Queiebra Chavarria Andrea Celeste	2
15241/16	11/08/2016	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Queiebra Chavarria Andrea Celeste	4
15242/16	11/08/2016	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Queiebra Chavarria Andrea Celeste	2
15243/16	11/08/2016	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Queiebra Chavarria Andrea Celeste	4
15244/16	11/08/2016	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Queiebra Chavarria Andrea Celeste	2
19506/16	30/08/2016	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Queiebra Compania Inmobiliaria San Lorenzo S.R.L	2
18507/16	30/08/2016	Departamento Acreencias Concursales	Solicitud informe p/Queiebra Compania Inmobiliaria San Lorenzo S.R.L	4

CORRESPONDE A DECRETO N° 0956

16508/16	30/08/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Quebra Compania Inmobiliaria San Lorenzo S.R.L.	4
16509/16	30/08/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Quebra Compania Inmobiliaria San Lorenzo S.R.L.	2
16510/16	30/08/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Quebra Compania Inmobiliaria San Lorenzo S.R.L.	2
16511/16	30/08/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Quebra Compania Inmobiliaria San Lorenzo S.R.L.	2
16512/16	30/08/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Quebra Compania Inmobiliaria San Lorenzo S.R.L.	5
16513/16	30/08/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Quebra Compania Inmobiliaria San Lorenzo S.R.L.	3
16515/16	30/08/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Quebra Compania Inmobiliaria San Lorenzo S.R.L.	3
17032/16	06/09/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Agrosercicio Jure S.R.L.	2
17033/16	06/09/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Agrosercicio Jure S.R.L.	2
17034/16	06/09/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Agrosercicio Jure S.R.L.	4
17036/16	06/09/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Agrosercicio Jure S.R.L.	5
17038/16	06/09/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Agrosercicio Jure S.R.L.	5
17039/16	06/09/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Agrosercicio Jure S.R.L.	2
17040/16	06/09/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Agrosercicio Jure S.R.L.	7
17041/16	06/09/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Agrosercicio Jure S.R.L.	4
17042/16	06/09/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Agrosercicio Jure S.R.L.	9
17043/16	06/09/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Agrosercicio Jure S.R.L.	4
23321/16	07/12/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Jaramillo Omar Gustavo	28
23322/16	07/12/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Jaramillo Omar Gustavo	2
23323/16	07/12/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Jaramillo Omar Gustavo	6
23324/16	07/12/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Jaramillo Omar Gustavo	4
23325/16	07/12/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Jaramillo Omar Gustavo	5
23326/16	07/12/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Jaramillo Omar Gustavo	4
23327/16	07/12/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Jaramillo Omar Gustavo	2
23328/16	07/12/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Jaramillo Omar Gustavo	4
23329/16	07/12/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Jaramillo Omar Gustavo	2
23330/16	07/12/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Jaramillo Omar Gustavo	4
23331/16	07/12/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Concurso Preventivo Jaramillo Omar Gustavo	2
23333/16	07/12/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Quebra Van Cauwlaert Agustín Enrique	22
23334/16	07/12/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Quebra Van Cauwlaert Agustín Enrique	2
23335/16	07/12/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Quebra Van Cauwlaert Agustín Enrique	6
23337/16	07/12/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Quebra Van Cauwlaert Agustín Enrique	4
23338/16	07/12/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Quebra Van Cauwlaert Agustín Enrique	2
23339/16	07/12/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Quebra Van Cauwlaert Agustín Enrique	4
23340/16	07/12/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Quebra Van Cauwlaert Agustín Enrique	2
23341/16	07/12/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Quebra Van Cauwlaert Agustín Enrique	4
23342/16	07/12/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Quebra Van Cauwlaert Agustín Enrique	2
23343/16	07/12/2016	Departamento Acreencias Concuriales	Solicitud informe p/Quebra Van Cauwlaert Agustín Enrique	11

Str. SILVA ERTERE BARNICA DE SPA CHOS DE
 COCINTA GENERAL DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORRESPONDE A DECRETO N° 0957

Sra. SILVIA ESTER CORNICA DE LOZANC
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

**CONVENIO DE ASISTENCIA LOGÍSTICA PARA LA EXPANSIÓN
DE LA COBERTURA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CORRESPONSABILIDADES
DE LA ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO (AUH)**

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Sr. Director General de Proyectos Especiales y Cooperación Internacional, Lic. Santiago Sueiro, DNI N° 31.239.975, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 722 – Piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE SALTA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, con domicilio en Avenida Paraguay N° 4240 de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, convienen celebrar el presente CONVENIO en el marco del "PROYECTO DE PROTECCIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES" según lo establecido en los Anexos I, Parte 2.2 a), y II, sección I. A.3 (b), del CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8633-AR, aprobado según Decreto. N° 1049/16.-

Objeto.

PRIMERA: El presente CONVENIO tiene por objeto el diseño y la implementación de estrategias de abordaje territorial que promuevan la universalidad de la cobertura de la Asignación Universal por Hijo (AUH), mejorando el nivel de cumplimiento de las corresponsabilidades de salud y educación requeridas para recibir dicha prestación.

Todo ello, en atención al CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN suscripto en fecha 29 de septiembre de 2017 entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), "EL MINISTERIO" y el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIALES (CNCPs), que "LA MUNICIPALIDAD" declara conocer.

A dicho efecto, y en atención a lo señalado en el citado ACUERDO, "EL MINISTERIO" ha designado al CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, MONITOREO O EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, con relación a las actividades encomendadas y/o asignadas al SIEMPRO, invocadas en el presente Acuerdo. -

En atención a ello, "EL MINISTERIO", sin perjuicio de la responsabilidad en las obligaciones asumidas, requerirá la asistencia técnica del SIEMPRO para la consecución de los fines previstos. -

Del mismo modo, toda alusión en el presente a la ANSES, tiene como sustento el CONVENIO MARCO antes citado. -

Obligaciones.

SEGUNDA: A fin de cumplimentar lo expuesto en la cláusula PRIMERA, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a la confección y ejecución de una PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT) municipal con arreglo a lo señalado en el ANEXO I "PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL – DOCUMENTO MODELO" y en el Anexo II "DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA MUNICIPALIDAD", como estrategia destinada a realizar la búsqueda de los niños, niñas y jóvenes del distrito, beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo (AUH) con el pago suspendido o prorrogado debido a la falta de evidencia en el cumplimiento de las corresponsabilidades.

Asimismo, la confección y ejecución de dicho Plan estará destinada a fortalecer la política local de protección social, en particular para mejorar el nivel de cumplimiento de las corresponsabilidades de salud y educación requeridas para recibir la AUH.

TERCERA: "EL MINISTERIO" a los efectos citados en la cláusula anterior, asume las siguientes obligaciones:

- a) Asistir técnicamente en la elaboración del PAT y en la conformación de una Red Integral de Protección Social Local.
- b) Brindar capacitación en: i) metodología de relevamiento de información mediante la "Ficha Social"; ii) planificación de actividades y coordinación de equipos técnicos involucrados en la recolección de datos para el Trabajo de Campo (TC); iii) supervisión del TC y de las acciones de monitoreo y evaluación del mismo; y iv) en planificación de políticas sociales.
- c) Analizar las capacidades de la administración local que resulten necesarias para la implementación de las estrategias a definir en el PAT.
- d) Generar información que permita un análisis de la situación social como producto del TC.

CORRESPONDE A DECRETO N° 0957

Todas las actividades vinculadas al TC se realizarán en coordinación con el SIEMPRO.-

Pago por Resultados.

CUARTA: A efectos de permitir una correcta ejecución de las actividades convenidas, "LA MUNICIPALIDAD" percibirá los siguientes importes y en ese orden:

- a) por el PAT aprobado por "EL MINISTERIO" en su versión definitiva, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES con VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 355.063,26.-) y,
- b) por cada "Ficha Social" efectiva, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS con VEINTE CENTAVOS (\$3.246,20) hasta un máximo de 1.200 Fichas Sociales efectivas.

Sin perjuicio de ello, se deja expresa constancia que, si las Partes así lo estiman de corresponder, y una vez alcanzadas las metas de "Fichas Sociales" efectivas acordadas precedentemente, este Convenio podrá ser ampliado por acuerdo de partes a fin de permitir la realización de nuevos registros con la ficha social digital que permitan lograr ulteriores relevamientos

Los valores unitarios del PAT y de la "Ficha Social" efectiva, citados precedentemente, podrán ser actualizados de acuerdo al mecanismo de actualización previsto en el Manual Operativo del Proyecto. Adicionalmente, los valores unitarios del PAT y de la "Ficha Social" serán objeto de una revisión anual por parte de una auditoría concurrente.

Mecanismo de Pago.

QUINTA: Agente de Pago. Los pagos se realizarán a través de ANSES que, en su carácter de agente de pago, procederá a realizar las transferencias bancarias a "LA MUNICIPALIDAD" por ambos resultados, a una cuenta que deberá ser previamente informada por ésta en forma fehaciente.

SEXTA: Pago del PAT: Una vez realizado el PAT definitivo de acuerdo con los lineamientos establecidos en el ANEXO I, éste será remitido por "LA MUNICIPALIDAD" a "EL MINISTERIO" para su aprobación. ANSES habilitará el pago una vez aprobado el PAT por "EL MINISTERIO".

SÉPTIMA: Pago de fichas sociales efectivas: "EL MINISTERIO" emitirá informes periódicos conteniendo el detalle de las "Fichas Sociales" efectivas conformadas de acuerdo al ANEXO III - MODELO DE FORMULARIO DE FICHA SOCIAL e informará formalmente a ANSES a fin de someterlos al procedimiento de auditoría concurrente correspondiente. De acuerdo con el resultado del informe de la auditoría y a solicitud formal de "EL MINISTERIO", ANSES procederá a realizar el pago correspondiente. El monto se establecerá tomando en cuenta la cantidad aprobada de "Fichas Sociales" efectivas y auditadas, multiplicadas por el valor unitario fijado en la cláusula CUARTA del presente CONVENIO.

Intercambio de Información y Comunicación.

OCTAVA: Las Partes se comprometen a facilitar el intercambio de información y datos tendientes al óptimo desarrollo del trabajo de campo.

Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a las actividades realizadas en el marco del presente Convenio, deberá contar con la previa y expresa autorización de "EL MINISTERIO".

Administración de Bienes.

NOVENA: Los bienes muebles y/o inmuebles que las partes destinen al desarrollo de los trabajos conjuntos previstos en el presente Convenio, o aquellos que pudieren agregarse en el futuro, continuarán dentro del patrimonio de cada uno de los organismos a los que pertenezcan o con cuyos fondos fueron adquiridos.

Los elementos que fueran facilitados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo, deberán ser restituidos una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, salvo el desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo.

Todo ello, sin perjuicio de determinación expresa en contrario o decisión de común acuerdo que se exprese al respecto.

Exclusividad e Independencia.

DECIMA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa impedimento alguno para que "EL MINISTERIO" pueda concretar acuerdos similares con otros organismos públicos o privados, nacionales, provinciales o del exterior, o con personas físicas, interesadas en fines análogos.

DÉCIMO PRIMERA: Autonomía e Independencia. Cada parte mantiene su autonomía e independencia en sus respectivas estructuras y cada una es responsable por los hechos, actos, omisiones o infracciones que se deriven directa o indirectamente de su actuación, no implicando en dicho supuesto ninguna responsabilidad de naturaleza alguna para el otro.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVA ESTERITA GARCÍA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL

CORRESPONDE A DECRETO N° 0957

Confidencialidad.

DECIMO SEGUNDA: Las partes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda información a la que accedan como consecuencia del presente Convenio y a hacer respetar este deber por todos los dependientes que designen al efecto. Los recursos humanos asignados asumirán la obligación de guardar secreto respecto de toda la información que llegase a su conocimiento, directa o indirectamente con motivo de su desempeño, no pudiendo utilizarla en beneficio propio o de terceros aún después de finalizado este acuerdo. Del mismo modo se obligan a utilizar la información exclusivamente a los fines del presente Convenio, adoptando las medidas y acciones necesarias para asegurar que toda cesión de datos que pudiere disponerse a través de la instrumentación del presente Acuerdo se ajuste a las disposiciones de la Ley N° 25.326, el Decreto N° 1.558/01 y disposiciones complementarias.

La falta o incumplimiento a lo expuesto en materia de confidencialidad de la información será considerada falta grave y causa suficiente para que "EL MINISTERIO" disponga la denuncia del presente en forma inmediata, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley N° 24.766 y los artículos 153 a 157 bis del CÓDIGO PENAL en lo que fuera pertinente.

Fraude y Corrupción.

DECIMO TERCERA: Se deja establecido que las partes se comprometen a dar cumplimiento a las siguientes normas del BIRF en materia de fraude y corrupción: Normas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del BIRF y créditos y donaciones de la AIF, texto 15 de octubre de 2006, revisado enero de 2011.

Designación

DECIMO CUARTA: Las partes facultan a las siguientes áreas dependientes a fines de intervenir en relación a todos los aspectos sustanciales, formales, operativos y/o administrativos inherentes a la ejecución del presente acuerdo, y/o suscribir Convenios o Actas Complementarias del presente:

ORGANISMO	Área Designada
EL MINISTERIO	DIRECCION DE GESTION Y MONITOREO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES
LA MUNICIPALIDAD	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Asimismo, "EL MINISTERIO" designa como responsable para supervisar el trabajo de campo al SIEMPRO.

Alcance y Vigencia.

DECIMO QUINTA: Sustitución. El presente Convenio no deroga, modifica o puede entenderse como sustituto de ningún otro celebrado entre las partes que a la fecha se encuentren vigentes.

DECIMO SEXTA: Vigencia. El presente Convenio de Asistencia Logística tendrá un plazo máximo de ejecución de 18 meses, pudiendo ser prorrogado por un nuevo acuerdo de partes.

DECIMO SEPTIMA: Rescisión. "EL MINISTERIO" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio por incumplimiento de las obligaciones contraídas por "LA MUNICIPALIDAD" o por razones operativas sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a esta última con una anticipación de treinta (30) días. La decisión de rescisión unilateral no dará lugar a indemnización alguna.

Competencia y Jurisdicción.

DECIMO OCTAVA: Las partes declaran tener competencia para celebrar y firmar el presente Convenio, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas vigentes.

DECIMO NOVENA: Las partes tomarán en forma conjunta o separada todos los recaudos necesarios para evitar interferencias de toda índole que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes. Sus relaciones se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, debiendo resolver entre ellas y, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias o desinteligencias que pudieran presentarse con motivo del desarrollo de las tareas convenidas.

Toda cuestión que se suscitare o que no estuviere contemplada en el presente Convenio será resuelta de común acuerdo, teniendo en cuenta el fin público que se persigue.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARINCHA DE LOZANO
 LICENCIADA EN GENERAL DE DESPACHOS DE
 INTERVENCIÓN Y REG. GENERAL
 SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE CUITA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0957

2


A todos los efectos legales, y sin perjuicio de lo establecido precedentemente, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se consideran válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se efectúen.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, en la siguiente fecha: **10 AGO. 2010**.....


Lic. SANTIAGO SUEIRO
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION
ESPECIAL Y COMERCIO INTERNACIONAL
MINISTERIO DE COMERCIO SOCIAL Y LA NACION


Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ
DEFENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Srta. SILVIA ESTRO CAMINICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0957

ANEXO I

PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT)
DOCUMENTO MODELO**1. Aspectos generales****1.1. Antecedentes**

[Enmarcar el documento en los objetivos de gobierno que el municipio considere pertinente. Además, mencionar el convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el municipio, en el marco del convenio tripartito y el proyecto AR-8633]

1.2. Objetivo General

[Definir una estrategia de acción territorial para la Municipalidad de ... en el marco del proyecto AR-8633 que promueva la universalidad de la cobertura y el cumplimiento de las corresponsabilidades de la AUH]

1.3 Metodología de trabajo

[Describir brevemente de qué manera se organizaron los equipos para trabajar el documento. Se estima que se utilizará la información resultante de la ficha de capacidades municipal relevada por SIEMPRO como punto de partida para la redacción. Detallar si los equipos trabajaron juntos todos los contenidos, o se acordaron instancias de trabajo de equipos por secciones y luego se consolidó el contenido.]

2. Diagnóstico de capacidades del municipio**2.1. Objetivos específicos**

[Describir brevemente los objetivos específicos que hagan al diagnóstico de capacidades.]

Herramienta: Ficha de capacidades municipal.

3. Trabajo de campo**3.1. Objetivos específicos**

[Describir brevemente los objetivos específicos que hagan al trabajo de campo.]

3.2. Alcance geográfico

[Definir barrios / áreas de la municipalidad donde estarán realizando el relevamiento]

3.3. Equipo asignado al trabajo de campo

[En esta sección se deberá incluir la nómina de personal afectado al trabajo de campo, incluyendo encuestadores, supervisores, editores, referentes territoriales y responsable general. En caso de que el municipio no cuente con personal para realizar el trabajo de campo, especificar de qué manera, y en qué plazo espera contratarlos. Se deberá consignar la cantidad de tablets requeridas por el equipo territorial del municipio.]

3.4. Proyección de casos estimados a relevar

[En esta sección se deberá incluir la cantidad de casos proyectados que se estiman relevar en el municipio dados los recursos asignados y los plazos establecidos. Incluir si además la municipalidad estima conveniente relevar casos no nominalizados, y qué tratamiento se le dará a esa información].

Subproducto: nómina de casos a relevar

3.5. Plazos

[Estimación de plazo de cada una de las instancias involucradas en el relevamiento: capacitación, trabajo de campo, supervisión, procesamiento de la información, etc.]

3.6. Capacitaciones previas al trabajo de campo

[Incluir cronograma de capacitaciones, información sobre materiales y locaciones necesarias, requisitos de participación y criterios de aprobación del curso].

3.7. Estrategia de relevamiento

[Especificar si se contempla sólo relevamiento por nómina, barrido o una estrategia mixta. Incluir procedimiento de fichas no efectivas y cómo se procederá en caso de no poder relevar información luego de las visitas pautadas (Si analizan agrupar casos y cambiar la estrategia de relevamiento a barrido, por ejemplo.) Además especificar si planean sumar a otros actores, como El Estado está en tu Barrio para potenciar resultados.]

3.8. Logística

[En esta sección se prevé que incluyan un detalle del arreglo logístico para el traslado de los encuestadores, supervisores y editores, y del resto del personal participante, para la totalidad del período del trabajo de campo].

3.9. Toma y calidad del dato

[Este apartado especifica las tareas y responsabilidades propias del relevamiento, así como de la edición y supervisión del dato, y los plazos.]

3.10. Carga de datos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTERITA GARCÍA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
SAN CARLOS, GUAYAS

CORRESPONDE A DECRETO N° 0957

[Este apartado especifica el organismo responsable de la carga de datos, los plazos y dónde se cargarán y alojarán los datos.]

3.11. Procesamiento de datos

[En esta sección aclarar qué reportes se esperan generar a partir de la recolección de la información, específicamente en lo que hace al cumplimiento de corresponsabilidades de AUH.]

Subproducto: reportes de resultado y reporte de gestión del campo

4. Red Integral de Protección Social (RIPS)**4.1. Objetivos específicos**

[Describir brevemente los objetivos específicos que hagan a la creación de una Red de Protección Social a nivel local, especialmente en el tratamiento de los casos que requieran derivación a otros programas u organismos para el efectivo cumplimiento de las corresponsabilidades de AUH.]

La Red Integral de Protección Social tiene como objetivo la coordinación de acciones, beneficios y prestaciones de protección social en los múltiples niveles del Estado, asignando un rol central a los referentes locales como facilitadores entre la oferta programática existente y las necesidades del territorio.

4.2. Propuesta de un armado de RIPS local

[En esta sección incluir una propuesta que tenga en cuenta tanto el entramado de actores y programas a nivel local como los objetivos específicos de la RIPS.]

Se prevé que la Red Integral de Protección Social conforme una Mesa de Gestión Intersectorial integrada por autoridades de las carteras de Salud, Educación y Desarrollo Social a nivel nacional y provincial, junto con referentes municipales y de seguridad social, sin excluir la posibilidad de invitar posteriormente a organismos cuya participación sea crítica para la consecución de sus fines. A su vez, se convoca a un representante de ANSES, como responsable de la redistribución de esta prestación social. El objetivo de la mesa será gestionar todo aquello que sea necesario para atender las distintas problemáticas, especialmente las vinculadas con el cumplimiento de las corresponsabilidades.

Respecto del alcance de la gestión de la mesa intersectorial, se estima conveniente que ésta se limite a articular entre los referentes de cada organismo, atendiendo problemáticas agregadas, sin involucrarse directamente con los beneficiarios. Se velará por la materialización de dichas gestiones con cada uno de los organismos.

Respecto de la sostenibilidad de la iniciativa, se creó en el marco del proyecto AR-8633, un equipo encargado de coordinar la creación y seguimiento de las actividades de la mesa intersectorial. Dicha coordinación estará a cargo de la Dirección de Planificación y Seguimiento del Plan Nacional de Protección Social y se implementará de forma conjunta con la Dirección de Focalización y Redes del mencionado Plan, dentro del Ministerio de Desarrollo de la Nación. Este equipo estará además articulando la iniciativa con otros programas del Ministerio, como el Plan Nacional de Protección Social y el Programa de Mentoreo de Jóvenes, y de otros ministerios, como El Estado está en tu Barrio.

4.3. Actores participantes

[En base a la información recolectada en la ficha de capacidades del municipio, incluir un listado de actores que se estiman serán relevantes para la constitución de una red local de protección social. Especificar responsabilidades de cada uno de ellos, ya sean organizaciones de la sociedad civil, actores públicos nacionales, provinciales y municipales, etc. Incluir de qué manera se estima institucionalizar la red a los fines de dar darle la legitimidad necesaria.]

4.4. Metodología de trabajo

[Describir brevemente las responsabilidades de cada actor en función del sector que representa. Incluir propuesta de derivación casos (a validar una vez constituida la mesa. Se estima conveniente incluir la asistencia técnica del área de Planificación Estratégica del MDS en la planificación de las acciones a implementar en el marco del armado de la red.)

4.5. Registro de actividades de la Red

[Describir qué tipo de registros deberán implementar para dar seguimiento a las acciones de la Red y permita establecer el grado de alcance de los objetivos: actividades realizadas, metas propuestas, logros, dificultades, plazos, nivel de institucionalización, etc.]

5. Planificación de políticas sociales**5.1. Objetivos específicos**

[Describir brevemente los objetivos específicos que persigue el municipio a partir del apoyo y capacitación en materia de planificación de políticas sociales.]

5.2. Propuesta trabajo conjunto

[En esta sección incluir una propuesta que tenga en cuenta las herramientas de planificación existentes, cronograma de trabajo a desarrollar, instrumentos a aplicar, etc. Para las capacitaciones y talleres, especificar requerimientos de locación y materiales didácticos, equipos que estarían participando y contenidos a tratar. Se sugiere priorizar una metodología de trabajo "hands-on" de manera de apropiarse de los instrumentos a incorporar. Requerimientos de asistencia técnica y comunicacional.]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DIVISIONES DE
REFERENCIA Y OMS GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE...

CORRESPONDE A DECRETO N° 0957

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR "LA MUNICIPALIDAD"**1.- ACTIVIDADES GENERALES:**

1. Cooperación con los equipos técnicos designados por "EL MINISTERIO" para analizar las capacidades con las que cuenta "LA MUNICIPALIDAD" en materia de planificación, perfiles para el trabajo de campo y monitoreo y evaluación, como así también en materia de trabajo inter-jurisdiccional e inter-sectorial, entre otros indicadores, para la conformación de la RIPSJ.
2. Elaboración del Documento Plan de Acción Territorial (PAT) de acuerdo al modelo provisto en el ANEXO I.
3. Planificación y realización del trabajo de campo para relevar la nómina de ANSES de niños, niñas y jóvenes beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo con falta de evidencia en el cumplimiento de las corresponsabilidades de salud y educación. Dicha nómina será proporcionada por "EL MINISTERIO" a "LA MUNICIPALIDAD". El relevamiento se realizará con la ficha social cuyo formulario modelo luce como ANEXO III.-
4. Planificación de la conformación e implementación de una Red Integral de Protección Social Local (RIPSJ) como instancia intersectorial, inter-área e inter-jurisdiccional para el tratamiento de las dimensiones que hacen a la protección social local.
5. Planificación de las actividades a realizar para fortalecer las capacidades en materia de planificación de políticas sociales locales mediante instancias de formación y asesoramiento a cargo de especialistas propuestos por el MDS.
6. Participación en las actividades de capacitación brindadas por "EL MINISTERIO" y por el SIEMPRO.

2.- REALIZACIÓN DEL PLAN ACCIÓN TERRITORIAL (PAT) Y EJECUCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO:**2.1.- Realización del Documento del Plan de Acción Territorial:****2.1.1.- Objetivos:**

- Planificar las estrategias descriptas en el punto 1.

2.1.2.- Actividades a incorporar en el Documento: según modelo obrante como ANEXO I.-**2.1.3.- Productos:**

- El producto final será el Documento PAT, que deberá ser entregado a "EL MINISTERIO" para su aprobación.

2.2.- Análisis de las capacidades locales:**2.2.1.- Objetivos:**

- Realizar un análisis de las capacidades con las que cuenta "LA MUNICIPALIDAD" en materia de planificación, perfiles para el relevamiento en campo y monitoreo y evaluación en el área de Desarrollo Social como así también en materia de trabajo inter-jurisdiccional e inter-sectorial, entre otros indicadores, para la conformación de la Red Integral de Protección Social Local. El MDS pondrá a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" el diagnóstico como herramienta de gestión.

2.2.2.- Actividades:

- Designar el Comité de Trabajo de "LA MUNICIPALIDAD" que colabore con "EL MINISTERIO" para el relevamiento y análisis de información relevante a los fines de realizar el análisis de las capacidades de la administración local que resulten necesarias para la implementación de las estrategias a definir en el Plan de Acción.

2.2.3.- Productos:

- "LA MUNICIPALIDAD" deberá trabajar en conjunto con las áreas designadas por "EL MINISTERIO" comprometiéndose en tiempo y en la entrega de la información solicitada para lograr los objetivos del trabajo aunque no entregará productos específicos para esta actividad. "EL MINISTERIO" entregará un documento de análisis de las capacidades de la administración local que resulten necesarias para la implementación de las estrategias a definir en el PAT.

2.3.- Capacitación de los encuestadores:**2.3.1.- Objetivos:**

- Esta actividad prevé la capacitación del personal designado para llevar a cabo el Trabajo de Campo.

2.3.2.- Actividades:

- Seleccionar y convocar al personal a capacitar, y coordinar con "EL MINISTERIO" los días, horarios y lugares donde se realizará la capacitación.
- Brindar espacios físicos adecuados para la capacitación en instalaciones de "LA MUNICIPALIDAD", así como los materiales didácticos necesarios.
- Seleccionar el personal que, de aprobar la capacitación, desarrollará el trabajo de campo (encuestadores) y conformar los equipos de trabajo para el desarrollo de las actividades detalladas en este ANEXO.

2.3.3.- Productos:

- Nómina de personas que aprobaron la capacitación y nómina definitiva de los encuestadores que participarán en el trabajo de campo.

2.4.- Registros con la Ficha Social:**2.4.1.- Objetivo:**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE UNIDAD DE
INTERMEDIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE BELTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0957

- Realización del Trabajo de Campo con la Ficha Social de acuerdo a las metas previstas en el PAT. El modelo del formulario de la Ficha Social luce como ANEXO III, el cual podrá sufrir modificaciones y/o ser adaptada a un formato digital, a definir por "EL MINISTERIO".

2.4.2.- Actividades:

- Efectuar el Trabajo de Campo de acuerdo a la planificación establecida en el PAT aprobado por "EL MINISTERIO", y bajo la supervisión del SIEMPRO utilizando la Ficha Social. Cada Ficha Social se completará mediante una entrevista por grupo familiar.
- Colaborar con las actividades de control y consistencia solicitadas por los supervisores del SIEMPRO.
- Dar a conocer las prestaciones y servicios que brinda "EL MINISTERIO" y ANSES, en su caso, entregando folletería institucional provista por ambas instituciones.
- Se entiende por "Ficha Social" efectiva a aquella correctamente relevada y conforme a la nómina proporcionada a "LA MUNICIPALIDAD".

2.4.3.- Productos:

Fichas Sociales cargadas y efectivas, según lo previsto en la etapa de planificación del trabajo de campo. Se entiende por Fichas Sociales cargadas a las relevadas que "LA MUNICIPALIDAD" deberá cargar en el servidor del SIEMPRO mediante el aplicativo digital, tarea denominada "sincronización de datos". Dicha tarea deberá realizarse mediante la conexión a la plataforma virtual específica para ello. Luego de la sincronización de los datos, SIEMPRO realizará la supervisión de las Fichas Sociales y aprobará las que estén correctamente cargadas. Finalmente, cruzará las aprobadas con la nómina de ANSES para determinar cuántas son efectivas. En el caso excepcional de que la toma del dato se efectúe en Fichas Sociales impresas, "LA MUNICIPALIDAD" deberá cargar los datos relevados en el aplicativo de la Ficha digital, a fin de concretar la sincronización con el servidor del SIEMPRO. Los lotes de fichas sociales que no cumplan con la calidad adecuada serán rechazados y devueltos por SIEMPRO a "LA MUNICIPALIDAD" para su corrección.

2.5.- Soporte para la elaboración del Informe Social de la jurisdicción municipal:**2.5.1.- Objetivos:**

- Producir información relevante para la toma de decisiones a nivel local y nacional, a partir de la información recabada mediante las Fichas Sociales.

2.5.2.- Actividades:

- Colaboración con los equipos técnicos designados por "EL MINISTERIO" para la elaboración del Informe Social de la jurisdicción municipal, especialmente en la gestión de reuniones con referentes locales a ser contactados en el marco de esta actividad.

2.5.3.- Productos:

- "LA MUNICIPALIDAD" no entregará productos para esta actividad. "EL MINISTERIO" entregará el Informe Social a "LA MUNICIPALIDAD".

2.6.- Conformación de la Red Integral de Protección Social Local (RIPSL):**2.6.1.- Objetivos:**

- Fortalecer un espacio intersectorial e interjurisdiccional que aborde las causas de prórroga/caída de la Asignación Universal por Hijo (AUH) vinculadas con el cumplimiento de las responsabilidades, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos del Proyecto.


2.6.2.- Actividades:


- Coordinación local de la RIPSL;
- Provisión de información y ejecución de las acciones a acordar en el PAT para la creación de la RIPSL.
- Participación en las actividades de formación y asesoramiento en planificación de políticas sociales.

2.6.3.- Productos:

"LA MUNICIPALIDAD" definirá en el PAT los productos que realizará a partir del desarrollo de las estrategias de fortalecimiento de las políticas locales orientadas a la protección social, en particular para mejorar el nivel de cumplimiento de las responsabilidades de salud y educación requeridas para recibir la Asignación Universal por Hijo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Eml. SILVIA ESTER GARIBAY DE LOZANO
 COORDINADORA GENERAL DE DESARROLLO DE
 INTENDENCIA LOCAL MUNICIPAL
 SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE GALTÀ


 Lic. SANTIAGO SUEIRO
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
 ESPECIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN


 Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE GALTÀ

CORRESPONDE A DECRETO N° 0957

ANEXO III

MODELO DE FORMULARIO DE FICHA SOCIAL

DEFINICIÓN DE PUEBLO Y FAMILIAS FAMILIARES

El presente formulario tiene como finalidad:

- 1. Registrar la información de las familias que conforman el pueblo.
- 2. Registrar la información de las viviendas que conforman el pueblo.
- 3. Registrar la información de las personas que conforman el pueblo.
- 4. Registrar la información de las actividades económicas que se desarrollan en el pueblo.
- 5. Registrar la información de las instituciones que conforman el pueblo.

N°	Apellido y Nombre	Edad	Sexo	Estado Civil	Ocupación	Grado de Instrucción	Religión	Observaciones
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

FICHA SOCIAL

Nombre y Apellido: _____

Domicilio: _____

Edad: _____ Sexo: _____

Estado Civil: _____ Ocupación: _____

Grado de Instrucción: _____ Religión: _____

Observaciones: _____

SIEMPRO

IDENTIFICACIÓN				VIVIENDA			
N°	Apellido y Nombre	Edad	Sexo	N°	Superficie	Valor	Observaciones
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER CASARICA DE LOZANO
 GOBERNADORA GENERAL DE LA PROVINCIA DE
 ENTRE RIOS
 GOBIERNO GENERAL
 ENTRE RIOS

[Firma]
 Dr. GUSTAVO ADOLFO RICHETTO SAENZ
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0957

Forma N° 1
DISCAPACIDAD

FORMA 10000

N°	SEXO					ESTADO CIVIL	ESTADO	OTRO	TOTAL
	M	F	OTRO	OTRO	OTRO				
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Tipos de discapacidad:

- 1. Físico
- 2. Psíquico
- 3. Sensorial
- 4. Múltiple
- 5. Otro

Grado de discapacidad:

- 1. Total
- 2. Parcial
- 3. Leve
- 4. Moderada
- 5. Severa
- 6. Muy severa
- 7. Otro

Grupos de discapacidad:

- 1. Adultos
- 2. Niños
- 3. Jóvenes
- 4. Adultos mayores
- 5. Otros

Grupos de discapacidad:

- 1. Discapacidad física
- 2. Discapacidad psíquica
- 3. Discapacidad sensorial
- 4. Discapacidad múltiple
- 5. Discapacidad intelectual
- 6. Discapacidad social
- 7. Discapacidad cultural
- 8. Discapacidad económica
- 9. Discapacidad política
- 10. Discapacidad ambiental
- 11. Discapacidad tecnológica
- 12. Discapacidad de género
- 13. Discapacidad de orientación sexual
- 14. Discapacidad de raza
- 15. Discapacidad de etnia
- 16. Discapacidad de idioma
- 17. Discapacidad de religión
- 18. Discapacidad de credo
- 19. Discapacidad de opinión política
- 20. Discapacidad de afiliación política
- 21. Discapacidad de filiación política
- 22. Discapacidad de ideología
- 23. Discapacidad de filosofía
- 24. Discapacidad de cosmovisión
- 25. Discapacidad de valores
- 26. Discapacidad de actitudes
- 27. Discapacidad de comportamientos
- 28. Discapacidad de hábitos
- 29. Discapacidad de estilos de vida
- 30. Discapacidad de prácticas
- 31. Discapacidad de creencias
- 32. Discapacidad de mitos
- 33. Discapacidad de supersticiones
- 34. Discapacidad de rituales
- 35. Discapacidad de ceremonias
- 36. Discapacidad de festividades
- 37. Discapacidad de tradiciones
- 38. Discapacidad de costumbres
- 39. Discapacidad de usos
- 40. Discapacidad de hábitos
- 41. Discapacidad de prácticas
- 42. Discapacidad de creencias
- 43. Discapacidad de mitos
- 44. Discapacidad de supersticiones
- 45. Discapacidad de rituales
- 46. Discapacidad de ceremonias
- 47. Discapacidad de festividades
- 48. Discapacidad de tradiciones
- 49. Discapacidad de costumbres
- 50. Discapacidad de usos

Forma N° 2
IDENTIFICACION

FORMA 10000

N°	SEXO					ESTADO CIVIL	ESTADO	OTRO	TOTAL
	M	F	OTRO	OTRO	OTRO				
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Tipos de discapacidad:

- 1. Físico
- 2. Psíquico
- 3. Sensorial
- 4. Múltiple
- 5. Otro

Grado de discapacidad:

- 1. Total
- 2. Parcial
- 3. Leve
- 4. Moderada
- 5. Severa
- 6. Muy severa
- 7. Otro

Grupos de discapacidad:

- 1. Adultos
- 2. Niños
- 3. Jóvenes
- 4. Adultos mayores
- 5. Otros

Grupos de discapacidad:

- 1. Discapacidad física
- 2. Discapacidad psíquica
- 3. Discapacidad sensorial
- 4. Discapacidad múltiple
- 5. Discapacidad intelectual
- 6. Discapacidad social
- 7. Discapacidad cultural
- 8. Discapacidad económica
- 9. Discapacidad política
- 10. Discapacidad ambiental
- 11. Discapacidad tecnológica
- 12. Discapacidad de género
- 13. Discapacidad de orientación sexual
- 14. Discapacidad de raza
- 15. Discapacidad de etnia
- 16. Discapacidad de idioma
- 17. Discapacidad de religión
- 18. Discapacidad de credo
- 19. Discapacidad de opinión política
- 20. Discapacidad de afiliación política
- 21. Discapacidad de filiación política
- 22. Discapacidad de ideología
- 23. Discapacidad de filosofía
- 24. Discapacidad de cosmovisión
- 25. Discapacidad de valores
- 26. Discapacidad de actitudes
- 27. Discapacidad de comportamientos
- 28. Discapacidad de hábitos
- 29. Discapacidad de estilos de vida
- 30. Discapacidad de prácticas
- 31. Discapacidad de creencias
- 32. Discapacidad de mitos
- 33. Discapacidad de supersticiones
- 34. Discapacidad de rituales
- 35. Discapacidad de ceremonias
- 36. Discapacidad de festividades
- 37. Discapacidad de tradiciones
- 38. Discapacidad de costumbres
- 39. Discapacidad de usos
- 40. Discapacidad de hábitos
- 41. Discapacidad de prácticas
- 42. Discapacidad de creencias
- 43. Discapacidad de mitos
- 44. Discapacidad de supersticiones
- 45. Discapacidad de rituales
- 46. Discapacidad de ceremonias
- 47. Discapacidad de festividades
- 48. Discapacidad de tradiciones
- 49. Discapacidad de costumbres
- 50. Discapacidad de usos

Forma N° 3
IDENTIFICACION

FORMA 10000

N°	SEXO					ESTADO CIVIL	ESTADO	OTRO	TOTAL
	M	F	OTRO	OTRO	OTRO				
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Tipos de discapacidad:

- 1. Físico
- 2. Psíquico
- 3. Sensorial
- 4. Múltiple
- 5. Otro

Grado de discapacidad:

- 1. Total
- 2. Parcial
- 3. Leve
- 4. Moderada
- 5. Severa
- 6. Muy severa
- 7. Otro

Grupos de discapacidad:

- 1. Adultos
- 2. Niños
- 3. Jóvenes
- 4. Adultos mayores
- 5. Otros

Grupos de discapacidad:

- 1. Discapacidad física
- 2. Discapacidad psíquica
- 3. Discapacidad sensorial
- 4. Discapacidad múltiple
- 5. Discapacidad intelectual
- 6. Discapacidad social
- 7. Discapacidad cultural
- 8. Discapacidad económica
- 9. Discapacidad política
- 10. Discapacidad ambiental
- 11. Discapacidad tecnológica
- 12. Discapacidad de género
- 13. Discapacidad de orientación sexual
- 14. Discapacidad de raza
- 15. Discapacidad de etnia
- 16. Discapacidad de idioma
- 17. Discapacidad de religión
- 18. Discapacidad de credo
- 19. Discapacidad de opinión política
- 20. Discapacidad de afiliación política
- 21. Discapacidad de filiación política
- 22. Discapacidad de ideología
- 23. Discapacidad de filosofía
- 24. Discapacidad de cosmovisión
- 25. Discapacidad de valores
- 26. Discapacidad de actitudes
- 27. Discapacidad de comportamientos
- 28. Discapacidad de hábitos
- 29. Discapacidad de estilos de vida
- 30. Discapacidad de prácticas
- 31. Discapacidad de creencias
- 32. Discapacidad de mitos
- 33. Discapacidad de supersticiones
- 34. Discapacidad de rituales
- 35. Discapacidad de ceremonias
- 36. Discapacidad de festividades
- 37. Discapacidad de tradiciones
- 38. Discapacidad de costumbres
- 39. Discapacidad de usos
- 40. Discapacidad de hábitos
- 41. Discapacidad de prácticas
- 42. Discapacidad de creencias
- 43. Discapacidad de mitos
- 44. Discapacidad de supersticiones
- 45. Discapacidad de rituales
- 46. Discapacidad de ceremonias
- 47. Discapacidad de festividades
- 48. Discapacidad de tradiciones
- 49. Discapacidad de costumbres
- 50. Discapacidad de usos

Forma N° 4
EMBARAZO

FORMA 10000

N°	SEXO					ESTADO CIVIL	ESTADO	OTRO	TOTAL
	M	F	OTRO	OTRO	OTRO				
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Tipos de discapacidad:

- 1. Físico
- 2. Psíquico
- 3. Sensorial
- 4. Múltiple
- 5. Otro

Grado de discapacidad:

- 1. Total
- 2. Parcial
- 3. Leve
- 4. Moderada
- 5. Severa
- 6. Muy severa
- 7. Otro

Grupos de discapacidad:

- 1. Adultos
- 2. Niños
- 3. Jóvenes
- 4. Adultos mayores
- 5. Otros

Grupos de discapacidad:

- 1. Discapacidad física
- 2. Discapacidad psíquica
- 3. Discapacidad sensorial
- 4. Discapacidad múltiple
- 5. Discapacidad intelectual
- 6. Discapacidad social
- 7. Discapacidad cultural
- 8. Discapacidad económica
- 9. Discapacidad política
- 10. Discapacidad ambiental
- 11. Discapacidad tecnológica
- 12. Discapacidad de género
- 13. Discapacidad de orientación sexual
- 14. Discapacidad de raza
- 15. Discapacidad de etnia
- 16. Discapacidad de idioma
- 17. Discapacidad de religión
- 18. Discapacidad de credo
- 19. Discapacidad de opinión política
- 20. Discapacidad de afiliación política
- 21. Discapacidad de filiación política
- 22. Discapacidad de ideología
- 23. Discapacidad de filosofía
- 24. Discapacidad de cosmovisión
- 25. Discapacidad de valores
- 26. Discapacidad de actitudes
- 27. Discapacidad de comportamientos
- 28. Discapacidad de hábitos
- 29. Discapacidad de estilos de vida
- 30. Discapacidad de prácticas
- 31. Discapacidad de creencias
- 32. Discapacidad de mitos
- 33. Discapacidad de supersticiones
- 34. Discapacidad de rituales
- 35. Discapacidad de ceremonias
- 36. Discapacidad de festividades
- 37. Discapacidad de tradiciones
- 38. Discapacidad de costumbres
- 39. Discapacidad de usos
- 40. Discapacidad de hábitos
- 41. Discapacidad de prácticas
- 42. Discapacidad de creencias
- 43. Discapacidad de mitos
- 44. Discapacidad de supersticiones
- 45. Discapacidad de rituales
- 46. Discapacidad de ceremonias
- 47. Discapacidad de festividades
- 48. Discapacidad de tradiciones
- 49. Discapacidad de costumbres
- 50. Discapacidad de usos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILMA ESTER GARCIA DE LOBANO
 COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS DE
 INTERCOMUNICACIONES
 SERVICIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE CALTA

[Handwritten signature]
 Sr. GUSTAVO EDUARDO REBOLLO BARRERA
 DIRECTOR GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE CALTA

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0957

SALUD																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Fecha Inicio																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
			E1						E2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
<p>El Estado garantiza el derecho a la salud, entendida como el estado de bienestar físico, psíquico y social que permite a cada persona vivir con bienestar y dignidad.</p> <p>Objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar el acceso de todas las personas a los servicios de salud. 2. Promover la salud y prevenir las enfermedades. 3. Mejorar la calidad de vida de las personas. 4. Reducir la mortalidad y la morbilidad. 5. Promover la participación de la comunidad en el desarrollo de la salud. 6. Promover el desarrollo integral de las personas y de la comunidad. 7. Promover la equidad en el acceso a los servicios de salud. 8. Promover la integración de los servicios de salud. 9. Promover la calidad de los servicios de salud. 10. Promover la eficiencia de los recursos de salud. 11. Promover la sostenibilidad de los servicios de salud. 12. Promover la innovación en los servicios de salud. 13. Promover la gestión por resultados en los servicios de salud. 																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
<p>El Estado garantiza el derecho a la salud, entendida como el estado de bienestar físico, psíquico y social que permite a cada persona vivir con bienestar y dignidad.</p>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th><th>5</th><th>6</th><th>7</th><th>8</th><th>9</th><th>10</th><th>11</th><th>12</th><th>13</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>													1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					

EDUCACIÓN FORMAL Y CIUDADANO INFANTIL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Fecha Inicio																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
			E1						E2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
<p>El Estado garantiza el derecho a la educación formal y ciudadana infantil, entendida como el proceso de desarrollo integral de las personas y de la comunidad, que permite a cada persona vivir con bienestar y dignidad.</p> <p>Objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar el acceso de todas las personas a los servicios de educación formal y ciudadana infantil. 2. Promover la calidad de la educación formal y ciudadana infantil. 3. Reducir la mortalidad y la morbilidad en la población infantil. 4. Promover la participación de la comunidad en el desarrollo de la educación formal y ciudadana infantil. 5. Promover el desarrollo integral de las personas y de la comunidad. 6. Promover la equidad en el acceso a los servicios de educación formal y ciudadana infantil. 7. Promover la integración de los servicios de educación formal y ciudadana infantil. 8. Promover la calidad de los servicios de educación formal y ciudadana infantil. 9. Promover la eficiencia de los recursos de educación formal y ciudadana infantil. 10. Promover la sostenibilidad de los servicios de educación formal y ciudadana infantil. 11. Promover la innovación en los servicios de educación formal y ciudadana infantil. 12. Promover la gestión por resultados en los servicios de educación formal y ciudadana infantil. 																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th><th>5</th><th>6</th><th>7</th><th>8</th><th>9</th><th>10</th><th>11</th><th>12</th><th>13</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>													1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					

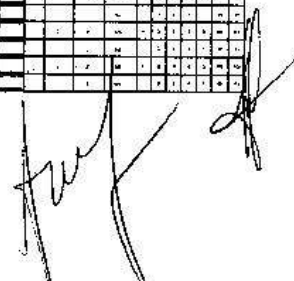
TRABAJO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Fecha Inicio																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
			E1						E2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
<p>El Estado garantiza el derecho al trabajo, entendido como el proceso de desarrollo integral de las personas y de la comunidad, que permite a cada persona vivir con bienestar y dignidad.</p> <p>Objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar el acceso de todas las personas a los servicios de trabajo. 2. Promover la calidad del trabajo. 3. Reducir la mortalidad y la morbilidad en la población adulta. 4. Promover la participación de la comunidad en el desarrollo del trabajo. 5. Promover el desarrollo integral de las personas y de la comunidad. 6. Promover la equidad en el acceso a los servicios de trabajo. 7. Promover la integración de los servicios de trabajo. 8. Promover la calidad de los servicios de trabajo. 9. Promover la eficiencia de los recursos de trabajo. 10. Promover la sostenibilidad de los servicios de trabajo. 11. Promover la innovación en los servicios de trabajo. 12. Promover la gestión por resultados en los servicios de trabajo. 																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th><th>5</th><th>6</th><th>7</th><th>8</th><th>9</th><th>10</th><th>11</th><th>12</th><th>13</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>													1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								

SALUD																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
Fecha Inicio																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
			E1						E2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
<p>El Estado garantiza el derecho a la salud, entendida como el estado de bienestar físico, psíquico y social que permite a cada persona vivir con bienestar y dignidad.</p> <p>Objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar el acceso de todas las personas a los servicios de salud. 2. Promover la salud y prevenir las enfermedades. 3. Mejorar la calidad de vida de las personas. 4. Reducir la mortalidad y la morbilidad. 5. Promover la participación de la comunidad en el desarrollo de la salud. 6. Promover el desarrollo integral de las personas y de la comunidad. 7. Promover la equidad en el acceso a los servicios de salud. 8. Promover la integración de los servicios de salud. 9. Promover la calidad de los servicios de salud. 10. Promover la eficiencia de los recursos de salud. 11. Promover la sostenibilidad de los servicios de salud. 12. Promover la innovación en los servicios de salud. 13. Promover la gestión por resultados en los servicios de salud. 																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th><th>5</th><th>6</th><th>7</th><th>8</th><th>9</th><th>10</th><th>11</th><th>12</th><th>13</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>													1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Sr. SILMAR C. PINEDA DE LOZANO
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS
ESTADÍSTICA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



Dr. GUSTAVO DOLPO RUBERTO SASIZ
INGENIERO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0957

ASISTENCIA DIRECTA					
Pista 22000		Pista 7000000			
13	14	15	16	17	18

TRABAJO					
Posiciones del Área 7000					
13	14	15	16	17	18

MISIBSOS					
PERSONAL MANDATARIO		PUBA EDOS			
13	14	15	16	17	18

ASISTENCIA UNIVERSAL POR NIÑO					
PERSONAL MANDATARIO		PUBA EDOS		OVARA BLONDI	
13	14	15	16	17	18

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
 Y ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DE
 INTERCOMUNICACIONES
 SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALT A

DR. GUSTAVO NICOLÓ RUBERTO SAEZ
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE SALT A

CORRESPONDE A DECRETO Nº 0957

ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HJEO		PERIODO DE EJECUCIÓN JUN 1		JUN 2		JUN 3	
ABRIL 21	ABRIL 22	ABRIL 23	ABRIL 24	ABRIL 25	ABRIL 26	ABRIL 27	ABRIL 28
1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	32
33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54	55	56
57	58	59	60	61	62	63	64
65	66	67	68	69	70	71	72
73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88
89	90	91	92	93	94	95	96
97	98	99	100	101	102	103	104
105	106	107	108	109	110	111	112
113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128
129	130	131	132	133	134	135	136
137	138	139	140	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150	151	152
153	154	155	156	157	158	159	160
161	162	163	164	165	166	167	168
169	170	171	172	173	174	175	176
177	178	179	180	181	182	183	184
185	186	187	188	189	190	191	192
193	194	195	196	197	198	199	200

PROGRAMAS SOCIALES		PERIODO DE EJECUCIÓN JUN 1		JUN 2		JUN 3	
ABRIL 21	ABRIL 22	ABRIL 23	ABRIL 24	ABRIL 25	ABRIL 26	ABRIL 27	ABRIL 28
1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	32
33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54	55	56
57	58	59	60	61	62	63	64
65	66	67	68	69	70	71	72
73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88
89	90	91	92	93	94	95	96
97	98	99	100	101	102	103	104
105	106	107	108	109	110	111	112
113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128
129	130	131	132	133	134	135	136
137	138	139	140	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150	151	152
153	154	155	156	157	158	159	160
161	162	163	164	165	166	167	168
169	170	171	172	173	174	175	176
177	178	179	180	181	182	183	184
185	186	187	188	189	190	191	192
193	194	195	196	197	198	199	200

ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HJEO		PERIODO DE EJECUCIÓN JUN 1		JUN 2		JUN 3	
ABRIL 21	ABRIL 22	ABRIL 23	ABRIL 24	ABRIL 25	ABRIL 26	ABRIL 27	ABRIL 28
1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	32
33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54	55	56
57	58	59	60	61	62	63	64
65	66	67	68	69	70	71	72
73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88
89	90	91	92	93	94	95	96
97	98	99	100	101	102	103	104
105	106	107	108	109	110	111	112
113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128
129	130	131	132	133	134	135	136
137	138	139	140	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150	151	152
153	154	155	156	157	158	159	160
161	162	163	164	165	166	167	168
169	170	171	172	173	174	175	176
177	178	179	180	181	182	183	184
185	186	187	188	189	190	191	192
193	194	195	196	197	198	199	200

PROGRAMAS SOCIALES		PERIODO DE EJECUCIÓN JUN 1		JUN 2		JUN 3	
ABRIL 21	ABRIL 22	ABRIL 23	ABRIL 24	ABRIL 25	ABRIL 26	ABRIL 27	ABRIL 28
1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	32
33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54	55	56
57	58	59	60	61	62	63	64
65	66	67	68	69	70	71	72
73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88
89	90	91	92	93	94	95	96
97	98	99	100	101	102	103	104
105	106	107	108	109	110	111	112
113	114	115	116	117	118	119	120
121	122	123	124	125	126	127	128
129	130	131	132	133	134	135	136
137	138	139	140	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150	151	152
153	154	155	156	157	158	159	160
161	162	163	164	165	166	167	168
169	170	171	172	173	174	175	176
177	178	179	180	181	182	183	184
185	186	187	188	189	190	191	192
193	194	195	196	197	198	199	200

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. SR MAESTRO GABRIEL DEL OZANO
 COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMAS DE
 INTERVENCIÓN SOCIAL GENERAL
 SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

DR. GUSTAVO ADOVO TRIBERTO SANCHEZ
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

LIC. SANTIAGO SUEIRO
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN
 ESPECIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
 MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL DE LA NACIÓN

	<p>¿Considera satisfactoria la articulación con actores/programas vinculados con el acceso a servicios y sistemas de salud?</p>								
	<p>¿Considera el acceso al sistema educativo en sus distintos niveles a N.MYA suficiente en relación con la demanda local identificada por el Municipio (transporte, infraestructura, recursos, cupos)?</p>								
	<p>¿Considera satisfactoria la articulación con actores/programas vinculados con el acceso a educación?</p>								
	<p>¿Considera el acceso al DNI de los N.MYA suficiente en relación con la demanda local identificada por el Municipio (transporte, infraestructura, recursos, turnos, extinciones, patrocinio jurídico)?</p>								
	<p>¿Considera satisfactoria la articulación con actores/programas vinculados con el acceso a la ciudadanía? (DNI, partidas de nacimiento)</p>								
	<p>¿Existe vínculo efectivo del municipio con ANSES UDAN?</p>								

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. SILVIA BERTOLINI
 CONCEJAL EN CARICA DE LOZANO
 CONCEJAL EN CARICA DE DESPACHOS DE
 INTENDENCIA Y SES. GENERAL
 SECRETARIA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0957

		Evaluación de la situación actual RIPS Local		
Aspectos de la red	Variables a evaluar	Preguntas para la formulación de indicadores	Opciones de respuesta	
			SI	No
Fortalecimiento de la red en términos de articulación con actores que permitan el cumplimiento de las responsabilidades de AUM	<p>Articulación del aprendizaje social: Se evalúa si el municipio elabora estrategias para la intervención social en forma coordinada</p> <p>Articulación y evaluación: Se evalúa si el Municipio posee experiencia en la gestión de redes y en el trabajo articulado con otros niveles de gobierno y/o con otros actores extramunicipales</p>	¿Existen mesas/despacho intersectoriales vinculados con temas de educación, salud y prevención?		
		¿Existen instancias de identificación de problemáticas vinculadas con protección social (educación, salud y prevención)?		
		¿Existe un abordaje de problemáticas identificadas mediante acciones, proyectos y/o programas?		
		¿Existen estrategias de comunicación para fomentar el alcance de las estrategias de abordaje?		
		¿Considera el acceso a los controles de salud y vacunación de M.AyA suficiente en relación con la demanda social identificada por el Municipio (acceso entendido como acceso al transporte, infraestructura, insumos, recursos, turnos y servicios)?		

CORRESPONDE A DECRETO N° 0957

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 DR. GILBERTO VILLALBA DE LOYAN
 COMISARIO GENERAL DE EJECUCIÓN DE
 SERVICIOS DE SALUD
 MUNICIPALIDAD DE SUTIA

¿Poseen Área de Planeamiento Estratégico?				
¿Cuentan con un Plan Estratégico en curso?				
¿El área cuenta con técnicos capacitados en planificación?				
¿Poseen área específica para el seguimiento / monitoreo de Programas Sociales?				
¿Utilizan Tablero de Control o Similar?	LES COPIA FIEL DEL ORIGINAL			MUNICIPALIDAD DE LOZANO SECRETARÍA GENERAL DE DESPACHOS DE INTELIGENCIA Y ASISTENCIA GENERAL FRENTE A LA CALTA

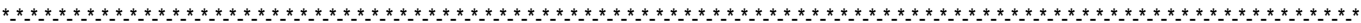
CORRESPONDE A DECRETO N° 0957

<p>¿Cuenta con equipos profesionales en territorio?</p>				<p>ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL</p> <p>DR. SILVIA ESTER ZARINIA DE LOZANO JEFEDORA DE DESPACHOS DE INTENDENCIA Y SEC. GENERAL SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE SALTA</p>	
<p>¿Cuentan con equipos de relevamiento de campo?</p>					<p>CORRESPONDE A DECRETO N° 0957</p>
<p>¿Disponen de personal para conformar equipos de campo?</p>					
<p>En caso de no contar con equipo de campo propio, ¿Es posible realizar convenios con universidades u otros organismos?</p>					
<p>¿Cuentan con equipos con formación en relevamientos sociales?</p>					
<p>¿Cuentan con experiencia en relevamientos poblacionales?</p>					

Información Social	Recursos disponibles	
	¿Cuentan con equipo informático y conectividad en los distintos espacios territoriales?	¿Dispone de espacios físicos en distintos sectores del territorio?
Registros de Población	¿Cuenta con un sistema/instrumento de registro de población?	
	¿Cuentan con un registro de prescaciones?	
Fuentes Originarias	¿Tienen contacto con población originaria?	
	¿Realizan acciones específicas sobre población originaria?	

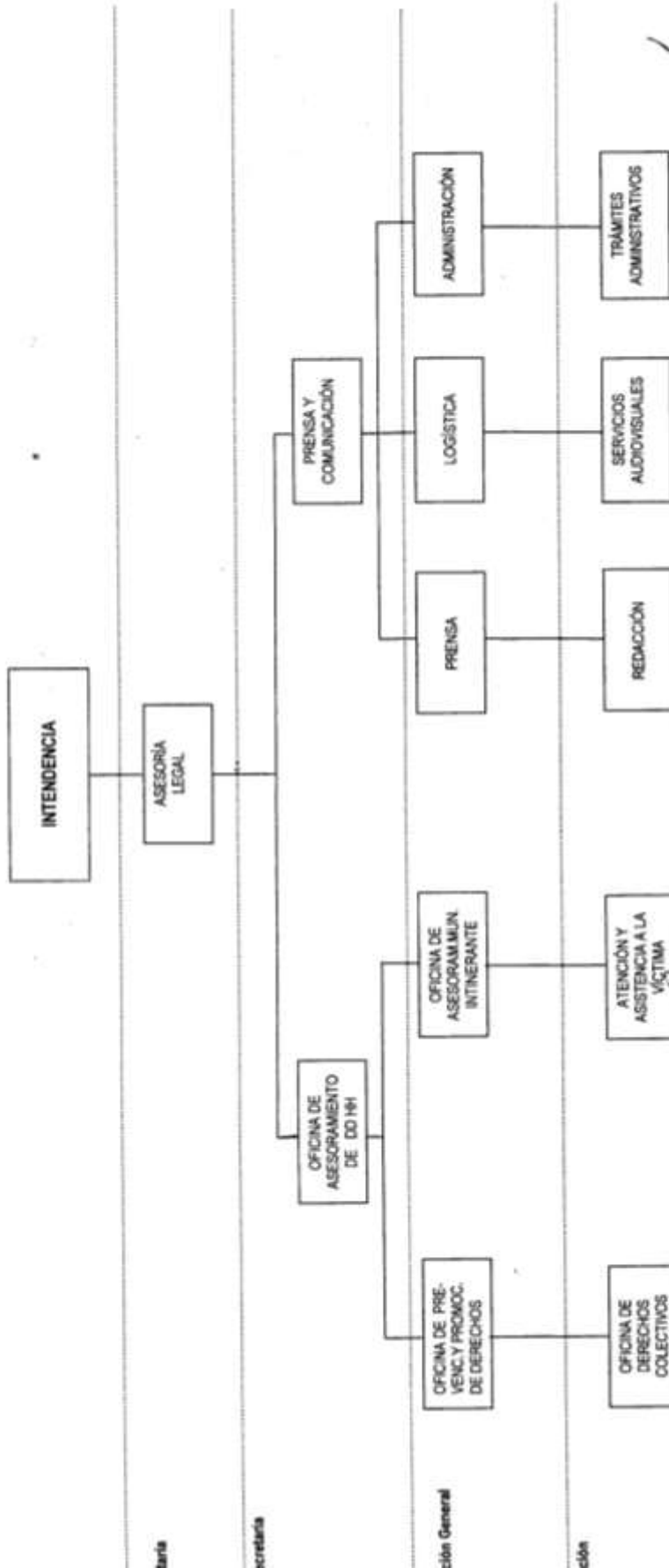
CORRESPONDE A DECRETO N° 0957

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sr. EN LA CIUDAD DE LIZIARDO
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE
INFORMACIÓN Y REGISTROS DE
MUNICIPALIDAD DE SACTA



...//CORRESPONDE A DECRETO N° 0974

ANEXO I A



LJ COPA FIEL DEL ORIGINAL

DR. SILVIA EVELY ORTIZ DE LOZANO
 SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dx. LUIS MARIA GARCIA SALADO
 JEFE DE SERVICIO
 ATENCION Y ASISTENCIA A LA VICTIMA
 ALCALDE SECRETARIA DE SALTA

Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR
 SECRETARIO GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

D. GUANO ADOLFO ROBERTO SAEZ
 SECRETARIO GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

III... CORRESPONDE A DECRETO N° 0981

ANEXO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESPERZA GARRICA DE LOZAN
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Reglamento del artículo 293 de la Ordenanza N° 13.779

OBJETO

Artículo N° 1: La presente reglamentación resulta aplicable a las líneas subterráneas de Alumbrado Público (A*P*), Baja Tensión (BT), Media Tensión (MT), Centros de Transformación (SET), líneas de Telecomunicaciones y Datos (TCyD) y Señales Viales (SV), con el objeto de garantizar la seguridad de las personas y los bienes, mejorar la confiabilidad de su funcionamiento y el medio ambiente.

Las normativas técnicas que se deben aplicar son las establecidas en las Reglamentaciones de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA), de acuerdo a lo prescripto en el Art. 1° de la Ley Provincial N° 7469 -Revisión de Normas Eléctricas- en el ámbito que corresponda y a los requerimientos particulares aquí enunciados.

ALCANCE

Artículo N° 2: Se encuentran comprendidas en la presente todas las instalaciones subterráneas de energía eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público, Señales Viales, Telecomunicaciones (Telefonía, Video y Datos) y Sistemas de Seguridad emplazadas en la vía pública o espacios públicos en toda nueva urbanización dentro del ejido municipal.

Entiéndase por "nueva urbanización" a todo fraccionamiento de tierra según definición del Art. 264 Inc III de la Ordenanza 13.779 (Código de Planeamiento Urbano Ambiental) o la que en el futuro la reemplace, y cuyo trámite se inicie a partir de la fecha de vigencia de la presente reglamentación.

Para las redes en los distritos que conforman el Área Centro según Ordenanza N° 15.407 o la que en el futuro la reemplace, se admiten solamente redes en forma soterrada.

En caso de nuevas urbanizaciones, el tendido de red de Media Tensión podrá ser aéreo, al igual que el montaje del o los Centros de Transformación correspondientes. En todos los casos, se deben verificar las distancias de seguridad exigidas por las reglamentaciones AEA vigentes, caso contrario, el tendido será subterráneo y el montaje del Centro de Transformación subterráneo o a nivel.

En caso de edificaciones en nuevas urbanizaciones en las que la Factibilidad de Suministro emitida por la empresa prestataria regulara instalar un Centro de Transformación o Sub Estación Transformadora (SET) en el Punto de Suministro, se deberá disponer de un espacio para este Centro dentro de la propiedad del inmueble, a nivel o subterráneo con acceso para instalar los equipos correspondientes, conforme las exigencias reglamentarias de la prestataria de servicio eléctrico y a las reglamentaciones AEA vigentes.

REDES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO

Trazado

Artículo N° 3: El proyecto y la ejecución del trazado de las líneas subterráneas deberán cumplir con todas las reglamentaciones y normativas en relación a las profundidades, cruzamientos, paralelismos y proximidades a otros servicios subterráneos y/o interferencias con otros servicios y limpieza de traza definida, y los requerimientos que establezca la prestataria del servicio correspondiente, en especial cuando se requiera de una configuración en anillo puesta a tierra de servicios y de protección.

El Órgano Técnico de Aplicación (O.T.A.) correspondiente debe requerir al propietario, además de los planos de proyecto, los planos conforme a obra aprobados por el organismo competente, los cuales deben contener la información necesaria para los trabajos de explotación, mantenimiento, modificaciones o ampliaciones.

Tipo de Montaje

Artículo N° 4: El montaje directamente enterrado (Método D2) está permitido en veredas o acera, siempre y cuando no existan otros servicios que impidan esta disposición constructiva y deberán contar con la autorización previa de la empresa prestataria. También podrá hacerse el montaje en canalizaciones (Método D1).

...III CORRESPONDE A DECRETO N° 098

En caso de requerirse empalmes, tanto éstos como los materiales a emplear, deben ser autorizados y homologados por la empresa prestataria, siendo ubicados en cámaras de acceso conforme a lo establecido en el art. 6.

Cables

Artículo N° 5: Los cables para el tendido subterráneo y su dimensionamiento deben cumplir con las normas IRAM o normas internacionales que correspondan, conforme las exigencias reglamentarias de la prestataria de servicio correspondiente y a las reglamentaciones AEA vigentes, en especial cuando se requiera de una configuración en anillo.

Canalizaciones

Artículo N° 6: Las canalizaciones de cables (Método D1), los conductos o caños y las cámaras de pase o acceso, serán establecidos por las exigencias reglamentarias de la prestataria de servicio correspondiente y por las reglamentaciones AEA vigentes. En todos los casos, se deben respetar las distancias mínimas requeridas a la Línea Municipal (L.M.) y las secciones y profundidades mínimas establecidas en las reglamentaciones AEA vigentes.
Se deberá tener en cuenta para el gradiente de la canalización, el drenaje del agua por condensación.

Disposición en las veredas o aceras

Artículo N° 7: La disposición de los servicios en las veredas será la siguiente, desde la Línea Municipal hacia el cordón cuneta:

- Línea eléctrica de Baja Tensión.
- Línea eléctrica de Media Tensión.
- Telecomunicaciones y Datos.
- Gas.
- Postación de Alumbrado Público, arbolado y buzones.
- Línea Eléctrica BT dedicada al Alumbrado Público.
- Cordón cuneta.
- Agua (Bajo cuneta).

Criterio de montaje para las distintas redes

Artículo N° 8: Vereda o acera con ancho mayor o igual a 3,00m:

- Las redes de Baja Tensión (B.T.), utilizarán la franja desde los 0,40m a los 0,60m de la Línea Municipal (L.M.). Las redes de Media Tensión (M.T) la franja desde los 0,90m a 1,10m. El Alumbrado Público (A*P*) utilizará el sector contiguo al cordón vereda en un ancho no mayor a 0,20m.
- Las redes de Telecomunicaciones, utilizarán el sector central desde los 1,50m de la L.M. en adelante hacia el cordón, respetando las distancias mínimas a las redes de gas. (NormaNAG 100 o la que en el futuro la reemplace).

Veredas o aceras de ancho menor a 3,0m y mayor o igual a 2,0m:

- Las líneas de Media Tensión (M.T.) si son soterradas en estos anchos de vereda, compartirán la franja de 0,4m a 0,6m desde la L.M. por debajo de las redes de B.T. teniendo en cuenta las protecciones y distancias establecidas conforme a los requerimientos de la empresa prestataria y las reglamentaciones AEA vigentes. El Alumbrado Público (A*P*) utilizará el sector contiguo al cordón vereda en un ancho no mayor a 0,20m.
- Las redes de Telecomunicaciones podrán usar la franja entre los 0,90m y los 1,50m desde la L.M. respetando las distancias mínimas a las redes de B.T. y de gas (norma NAG 100 o la que en el futuro la reemplace).

En veredas de anchos iguales a 1,80m:

- Las líneas de Media Tensión (M.T.), si son soterradas en estos anchos de vereda, compartirán la franja de 0,4m a 0,6m desde la L.M. por debajo de las redes de B.T. teniendo en cuenta las protecciones y distancias establecidas conforme a los requerimientos de la empresa prestataria y las reglamentaciones AEA vigentes. El Alumbrado Público (A*P*) utilizará el sector contiguo al cordón vereda en un ancho no mayor a 0,20m.
- Las redes de Telecomunicaciones podrán usar la franja entre los 0,60m y los 0,90m desde la L.M. respetando las distancias mínimas a las redes de B.T. y de gas (norma NAG 100 o la que en el futuro la reemplace).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. SILVIA ESTER VÁSQUEZ DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTERVENCIÓN Y SEC. GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 0981

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

378. SALTA COPIA GARNICA DE LOZANO
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE
BASTIDOR Y SECCION GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

En veredas de anchos menores a 1,80m:

Se deberá presentar el proyecto al O.T.A para su consideración y aprobación cumpliendo con la reglamentación AEA vigente.

Para todas las redes, sus profundidades, el tipo y cantidad de caños, sus protecciones mecánicas y su señalización serán establecidas conforme a los requerimientos de las empresas prestatarias y a las reglamentaciones AEA vigentes.

Acometida a la Toma Primaria

Artículo N° 9: El montaje estará conforme a los Tipicos Constructivos establecidos por la empresa prestataria de servicios.

Tableros de Distribución Tipo Buzón

Artículo N° 10: La ubicación en la red de Baja Tensión será establecida por la empresa prestataria del servicio y su montaje estará conforme a los Tipicos Constructivos establecidos por la misma.

La ubicación de la red de Baja Tensión dedicada al A[°]P[°] será la establecida en esta reglamentación y su montaje estará Conforme a los Tipicos constructivos establecidos por la Municipalidad.

Entubados en Zanjas

Artículo N° 11: Esta configuración será la de empleo recomendado para las líneas de distribución de Baja Tensión y la única en caso de acometidas.

Las líneas de distribución de Baja Tensión, tanto trifásica como monofásica, se canalizarán en tubos de material aislante de Ø 110mm. Para acometida se utilizarán tubos de Ø 60mm. Las dimensiones mencionadas se podrán modificar cuando se encuentren otros servicios en el trazado, a fin de mantener las distancias mínimas de seguridad.

Se colocará una cinta de señalización de presencia de cables a lo largo de toda la zanja según normativa AEA vigente.

TELECOMUNICACIONES - DATOS

Condiciones Generales

Artículo N° 12: Teniendo en cuenta que estos tipos de servicios son contratados por los usuarios una vez ejecutadas las urbanizaciones y que además pueden ser de diferentes empresas prestatarias, se adopta un sistema de multi-ductos que permitan las instalaciones de los diferentes cables. Quedando para completar estas redes, las adecuaciones que la empresa prestataria solicite con el objeto de instalar los tableros de distribución y las acometidas necesarias, las cuales serán acompañadas por los detalles constructivos correspondientes.

Disposición en las veredas o aceras

Artículo N° 13: Las redes de telecomunicaciones y datos, en veredas mayores o iguales a 3,00m utilizarán el sector central de la acera desde el 1,50m en adelante desde la L.M., cumpliendo con las distancias mínimas a los otros servicios y la reglamentación AEA vigente.

Para veredas entre 3,00 y 1,80m deberá ir en las franjas citadas en el art. 8.

NOTA: En los casos que esta ubicación no sea posible de realizar se debe solicitar autorización del O.T.A. municipal para el cambio necesario.

Trazado

Artículo N° 14: El proyecto y la ejecución del trazado de las canalizaciones subterráneas se deberán realizar en forma simultánea con las de las redes eléctricas. Deberán cumplir con las reglamentaciones AEA correspondientes en relación a las profundidades, cruzamientos, paralelismos y proximidades a otros servicios subterráneos y/o interferencias con otros servicios y limpieza de traza definida, y los requerimientos que aquí se definen.

La empresa prestataria del servicio deberá presentar al O.T.A municipal los planos conforme a obra, los cuales deben contener la información necesaria para los trabajos de explotación, mantenimiento, modificaciones o ampliaciones.

...III CORRESPONDE A DECRETO N° 0981

Cañería

Artículo N° 15: La cañería troncal será de material aislante, con diámetro mínimo de Ø 40mm en cantidad suficiente para cubrir la demanda de la urbanización. Se instalarán al menos tres caños tri-tubos previstos para telefonía/datos; cable/datos y Uso Municipal/Tránsito. Las profundidades serán las previstas por la reglamentación AEA vigente.

Acometidas

Artículo N° 16: Las cañerías de acometidas serán de material aislante bitubo de diámetro mayor o igual a Ø 40mm. Terminarán en una caja de PVC apta para exteriores IP65 instalada sobre pilar, con capacidad que responda a la reglamentación AEA vigente.

Cámaras de paso

Artículo N° 17: Su construcción responderá a las reglamentaciones AEA vigentes y a los requisitos de la empresa prestataria de telefonía. Preferentemente se instalarán en las ochavas dentro del polígono de seguridad definido en la reglamentación AEA.

Drenaje de las Cámaras de Paso

Artículo N° 18: Donde el suelo sea arenoso o granular y las napas freáticas suficientemente profundas, el drenaje consistirá en un orificio en el piso, con una pendiente del 1% hacia dicha abertura. La terminación superficial se hará con un fratás.

Buzones

Artículo N° 19: Las empresas prestatarias del servicio de telecomunicaciones deberán ubicarlos en la línea de postación del A*P* preferentemente en la línea medianera entre propiedades y donde no interfieran a las salidas de garajes siguiendo la reglamentación AEA vigente y las normativas de la empresa prestataria del servicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. ERMA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
ENTRADA SALIDA Y SECC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

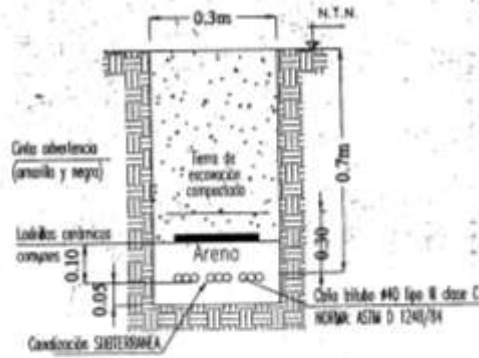


MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

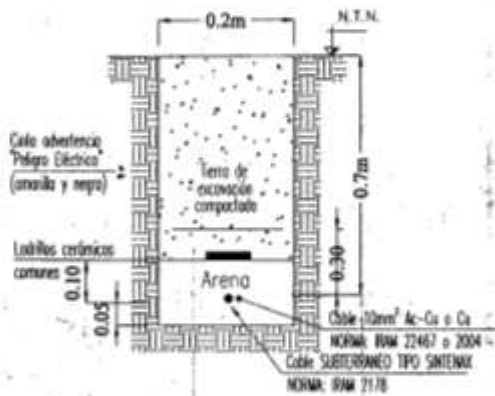
.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 0981

Gráficos:

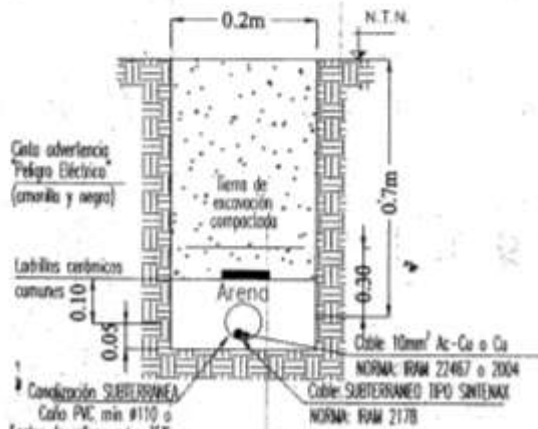
DETALLE DE SOTERRAMIENTO DE CABLES ELÉCTRICOS.



Detalle cañería tritubo subterránea
(para TCoD)
MÉTODO: D1



Detalle cable subterráneo
(Directamente Enterrado)
MÉTODO: D2



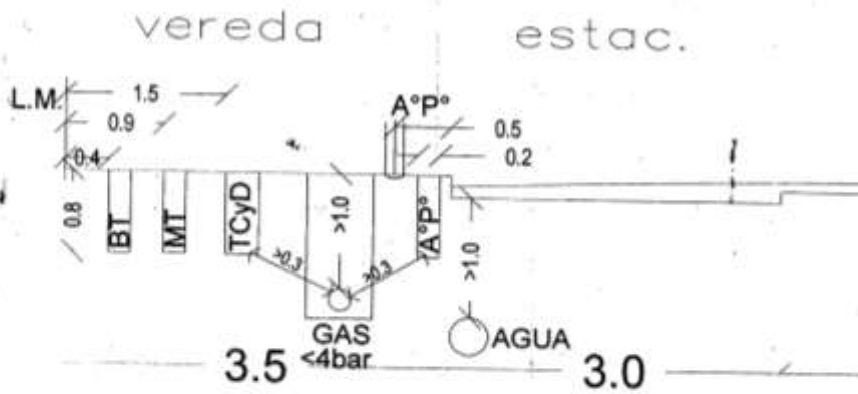
Detalle cable subterráneo
(En Cañería PVC)
MÉTODO: D1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

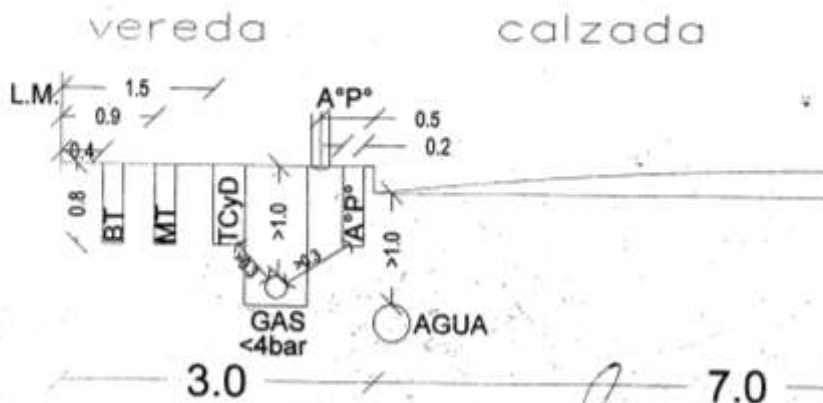
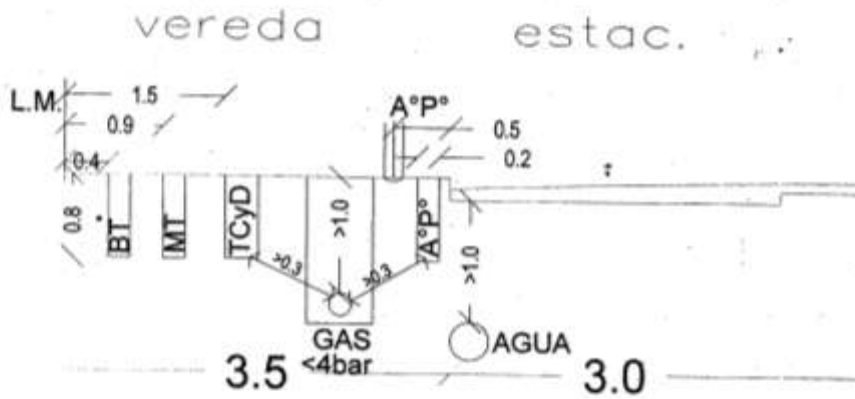
Dra. PAULINA ESTERONICA DE LOZANG
COORDINADORA GENERAL DE DEPARTAMENTOS DE
INTERCOMUNICACION Y SERVICIOS
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0981**

DETALLE DE VEREDAS



DETALLE DE VEREDAS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER BARRIGA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS DE
INTENDENCIA MUNICIPAL GENERAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SALTIN

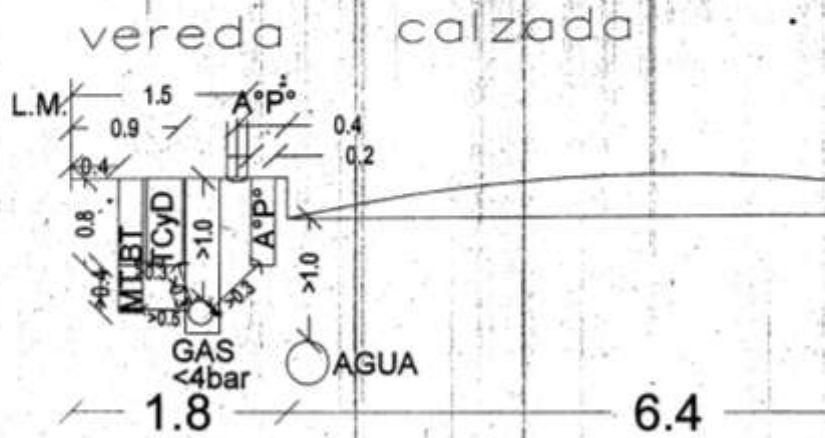
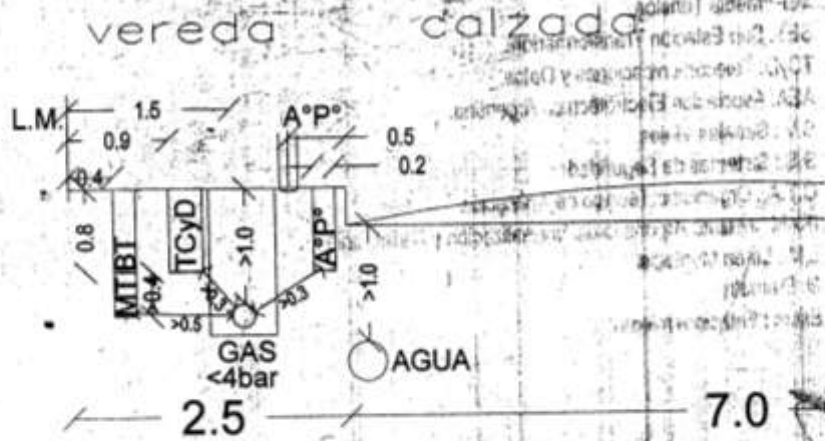
General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

PLANO

...III CORRESPONDE A DECRETO N° 0981



[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. SILVIA ESTER GARCIA DE LOZANO
COORDINADORA DE OBRAS Y SERVICIOS DE
INTEGRALES
SECCION GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0981**

GLOSARIO

- CPUA: Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la Ciudad de Salta.
- A*P*: Alumbrado Público.
- B.T.: Baja Tensión.
- M.T.: Media Tensión.
- SET: Sub Estación Transformadora.
- TCyD: Telecomunicaciones y Datos.
- AEA: Asociación Electrotécnica Argentina.
- S.V.: Señales Viales.
- S.S.: Sistemas de Seguridad.
- O.T.A.: Organismo Técnico de Aplicación.
- IRAM: Instituto Argentino de Normalización y Señalización.
- L.M.: Línea Municipal.
- Ø: Diámetro.
- Estac.: Estacionamiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. **SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO**
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA LEGAL GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 086 – SECRETARIA DE GOBIERNO



[Handwritten Signature]
HORACIO POLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL

General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina

**MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

CORRESPONDE A RESOLUCION N°: 086

ANEXO I

SECRETARIA DE GOBIERNO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	ARTÍCULO
CESAR ELISEO ORTIZ	13.258.706	ART. 46 Inc. B
OSCAR ALBERTO TORRES	10.494.646	ART. 44 Inc. C2

[Handwritten Signature]
RICARDO G. VILLADA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N°: 086


Sr. HORACIO POLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL

ANEXO II
SECRETARIA DE GOBIERNO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	ARTÍCULO
MARTIN MIGUEL GIMENEZ	34.913.519	ART. 46 Inc. B
CARINA DEL CARMEN CHAILE	24.354.277	ART. 44 Inc. B3


Sr. RICARDO G. VILLADA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 201 – SECRETARIA DE HACIENDA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 201.

ES COPIA

Hernando
 HERNANDO ANDRES CASAMIRO
 DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE BAITA

ANEXO I

SECRETARIA DE HACIENDA


	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	EXCLUIR DE LA RESOLUCIÓN N°
1	BORJAS CARMEN ANICETA	13.640.958	174/18

SUBSECRETARIA COORDINACION PERSONAL

1	FERNANDEZ LUIS FACUNDO	33.970.563	174/18
2	TORRES CARLOS MARCELO	19.019.375	174/18
3	RUIZ IRENE	21.783.634	150/18
4	NIÑO CRISTIAN JOSE	33.696.109	174/18

Pablo
 Sr. PABLO JAVIER GAUFFIN
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE BAITA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 201 ES COPIA


 FERRANDO ANDRES CASIMIRO
 DIRECTOR DE DESPACHO DE OFICINA
 MUNICIPAL DE OFICINA DE DESPACHOS
 DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALTA

ANEXO II

SECRETARIA DE HACIENDA

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORIAS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
1	PISTAN GLORIA ELIZABETH	26.131.029	Art. 44 inc. b)3

SUBSECRETARIA COORDINACION PERSONAL

1	LEIVA MARIA MACARENA	26.701.150	Art. 44 inc. b)3
2	FERNANDEZ MATIAS ALEJANDRO	31.173.826	Art. 44 inc. b)3
3	TORRES MARIANA ANABEL	28.634.930	Art. 44 inc. b)3
4	GARCIA INES VALERIA	26.897.246	Art. 44 inc. b)3

SUBSECRETARIA DE FINANZAS

1	PULITTA VALERIA	28.397.070	Art. 44 inc. b)3
2	CRUZ PABLO	36.127.833	Art. 44 inc. b)3
3	JIMENEZ RICARDO	30.221.007	Art. 44 inc. b)3


 PABLO JAVIER GAUFFIN
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A RESOLUCION N° 011 – SUBSECRETARIA DE FINANZAS

ANEXO I

	CRONOGRAMA DE PAGOS Municipalidad de la Ciudad de Salta	oct-18
--	---	---------------

ES COPIA

ESTELA D.A. V.
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 DIRECCION GENERAL COORDINACION ORAL
 SUBSECRETARIA DE FINANZAS
 SEC. DE INICIACION - MONITOREO SVTA

DIA	CONCEPTOS
1	PROVEEDORES VARIOS SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y OTROS
2	SERVICIOS DE DESMALEZADO
3	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y OTROS SUELDOS EMPLEADOS MUNICIPALES Y CONCEJO DELIBERANTE
4	CERTIFICADOS DE OBRA PUBLICA
5	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL - CUOTA PRESUPUESTARIA CONCEJO DELIBERANTE - CUOTA PRESUPUESTARIA LUEPE - CUOTA PRESUPUESTARIA
8	PANADERIA SOCIAL SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA RETENCIONES AFIP PUBLICIDAD (*)
9	SERVICIOS DE DESMALEZADO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO PROVEEDORES VARIOS
10	CONCEJO DELIBERANTE - CUOTA PRESUPUESTARIA CONTRATOS DE LOCACIÓN ALQUILERES
11	CERTIFICADOS DE OBRA PUBLICA
12	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES - HOGAR DE CIEGOS - LALCEC
16	SERVICIOS DE DESMALEZADO RETENCIONES SINDICALES SERVICIO DE ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN
17	SISTEMA INFORMATICO PUBLICIDAD (*) PANADERIA SOCIAL SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA
18	CONCEJO DELIBERANTE - CUOTA PRESUPUESTARIA CERTIFICADOS DE OBRA PUBLICA PROVEEDORES VARIOS
19	SERVICIO PENITENCIARIO DEC 840/2014 CONTRATOS DE LOCACIÓN PUBLICIDAD (*)
22	ALQUILERES COPA DE LECHE Y ESCUELAS DE BOX
23	SERVICIOS DE DESMALEZADO UTE - SISTEMA DE RECAUDACION TRIBUTARIA
24	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES CONCEJO DELIBERANTE - CUOTA PRESUPUESTARIA
25	CERTIFICADOS DE OBRA PUBLICA
26	PUBLICIDAD (*)
29	PROVEEDORES VARIOS
30	SERVICIOS DE DESMALEZADO
31	

C.P.N. Miguel Alejandro Avallit
 Subsecretaria de Finanzas
 Secretaria de Hacienda
 Municipalidad de Salta

ES COPIA

ANEXO II

OCTUBRE 2018

SUBSECRETARIA DE FINANZAS - SECRETARIA DE HACIENDA
Esquema de otorgamiento de Factibilidad Financiera

[Handwritten Signature]
ESTELA L. ...
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION FINANCIERA
SUBSECRETARIA DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE FIATA

CONCEPTO	Computo de dias desde la fecha de conformación de factura				
	Contado	15 dias	30 dias	60 dias	90 dias
Obras Públicas					
Bacheo (Con anticipo del 20% ctado, que será descontado proporcionalmente de cada certificado)			30%	35%	35%
Pavimentación con Hormigón - Plan Bicentenario (Con anticipo del 30% ctado, que será descontado proporcionalmente de cada certificado)		100%			
Adquisición de cemento asfáltico, ERL, emulsión bituminosa, sellador de juntas, membrana geotextil, arido triturado, ripio lavado y arena lavada	50%		50%		
Adquisición de cemento portland	100%				
Adquisición de materiales P/ O.P. (\$ 260 mil y 600 mil)	30%		35%	35%	
Adquisición de materiales P/ O.P. (mas de \$ 600 mil)	30%		30%	20%	20%
Tareas Complementarias, mantenimiento de calzadas y Alquiler de Equipos	50%		50%		
Certificados de Obra (excepto bacheo) hasta \$ 260 mil			50%	50%	
Certificados de Obra (excepto bacheo) mas de \$ 260 mil)			30%	35%	35%
Obras y Mantenimiento de Espacios Verdes	100%				
Desmalezados			100%		
Bienes de Consumo					
Adquisición de Bienes hasta \$ 50 mil		100%			
Adquisición de Bienes (\$ 50 mil a \$ 150 mil)		50%	50%		
Adquisición de Bienes (mas de \$ 150 mil)	30%		35%	35%	
Bienes de Capital					
Adquisición de Bienes hasta \$ 50 mil		100%			
Adquisición de Bienes (\$ 50 mil a \$ 150 mil)	50%	50%			
Adquisición de Bienes (mas de \$ 150 mil)	50%		50%		
Adquisición de Rodados	100%				
Servicios					
Todos los Servicios (hasta \$ 50 mil)		100%			
Todos los Servicios (\$ 50 mil a \$ 150 mil)		50%	50%		
Todos los Servicios (mas de \$ 150 mil)	30%		35%	35%	
Personal					
Todos los Servicios Personales	100%				
Partidas Especiales					
Eventos	100%				
Pasajes y Viaticos	100%				
Alquileres y Gastos	100%				
Estampillas Judiciales y Seguros	100%				
Subsidios y Subvenciones	100%				

[Handwritten Signature]
C.P.N. Miguel Alejandro Acosta
Subsecretaria de Finanzas
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Fiata
